CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2024-2-1621-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

LA PERLA-PROV. CONST. DEL CALLAO-P. C. DEL CALLAO

"CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS DE LOCACIÓN A PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO

PERÍODO:27 DE ENERO DE 2023 AL 17 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE II

P. C. DEL CALLAO - PERÚ

10 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0152024216210 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 015-2024-2-1621-SCE

"CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS DE LOCACIÓN A PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

ÍNDICE

		Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
1.	Origen	3
2.	Objetivo	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	4
5.	Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
1.	En el año 2023 la Municipalidad Distrital de La Perla contrató por locación de servicios a dos (2) regidores luego de concluido su mandato, así como a tres (3) parientes de estos con vínculo por consanguinidad, por las que pagó un total de S/ 65 400,00; quienes declararon no tener impedimento para su contratación, pese a encontrarse impedidos para contratar por la Entidad, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	33
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	33
V.	CONCLUSIONES	34
VI.	RECOMENDACIONES	34
VII.	APÉNDICES	35

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2024-2-1621-SCE

"CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS DE LOCACIÓN A PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

PERÍODO: 27 DE ENERO DE 2023 AL 17 DE ENERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de La Perla, en adelante la "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de La Perla, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio 2-1621-2024-002, iniciado mediante el oficio n.° 000012-2024-CG/OC1621 de 16 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la contratación y pago de personas por locación de servicios en la Municipalidad Distrital de la Perla, se realizó cumpliendo lo dispuesto por la normativa vigente y directivas internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Contratación de cinco (5) personas por locación de servicios: dos (2) ex autoridades (regidores) y tres (3) familiares de 1er y 2do grado de consanguinidad de dichas ex autoridades; en periodos en que ejercieron su función de regidores hasta el año siguiente de su cese, por S/ 65 400,00; no obstante haber presentado la Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con las entidades del Estado, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública:

- La Sub Gerencia de Abastecimiento contrató por servicios de locación, a los regidores Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Nataly Delgado Rodriguez, luego de concluidos sus cargos como autoridades, pese a que se encontraban impedidos según lo dispuesto por la normativa de contrataciones vigente.

- La Sub Gerencia de Abastecimiento contrató por locación de servicios a Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, pese a que estas personas contaban con impedimentos para ser contratadas por las entidades del Estado al tener vínculo hasta segundo grado de consanguinidad con las autoridades de la misma Entidad.

Alcance

El alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación y pago de servicios de locación a personas que se encontraban impedidas para contratar con el

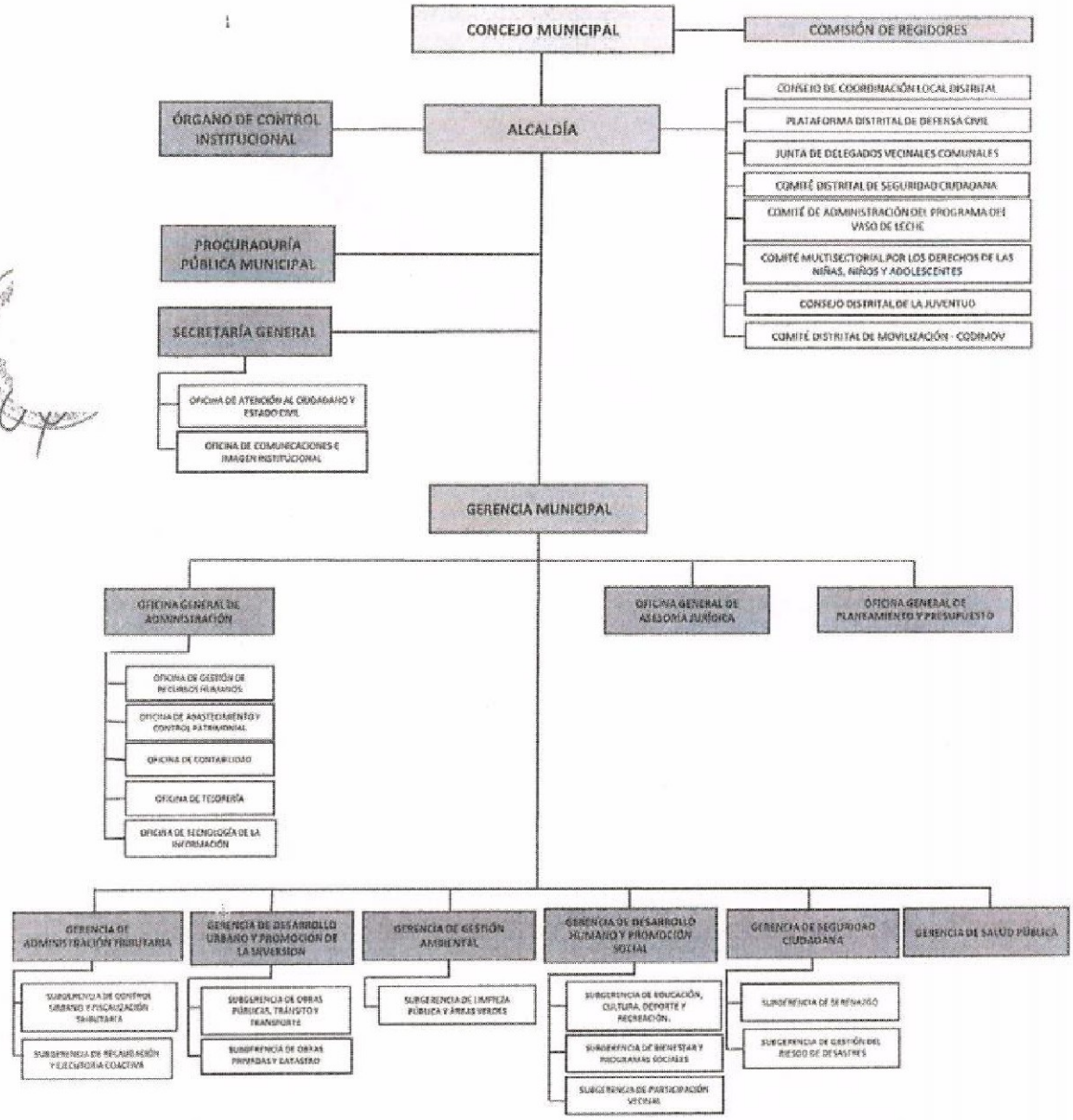
Estado", comprende el periodo del 27 de enero de 2023 al 17 de enero de 2024, que corresponde a la revisión y análisis de la documentación pertinente, en el cual se produce el referido hecho con presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de La Perla pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de La Perla:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Perla



Fuente : Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 03-2024-MDLP de 6 de febrero de 2024.

La Oficina General de Administración[1] es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir, evaluar, supervisar y ejecutar la correcta aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; así como la gestión de las tecnologías de información; correspondiendo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (antes Sub Gerencia de Abastecimiento[2]) la programación, organización, conducción, ejecución y control de los procesos del sistema administrativo de abastecimiento de la Municipalidad, de conformidad con la normativa correspondiente[3].

Para la realización de las contrataciones de servicios por locación, en el periodo de alcance del presente servicio de control, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, contó con la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP "*PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES*", aprobada con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, y la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP *"DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 245-2023-GAF/MDLP de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en los cuales se estableció entre otros, el procedimiento para la realización del Estudio de Mercado / Indagación de Mercado y Cuadro Comparativo, disponiéndose al proveedor (postor) la remisión de su cotización y declaración jurada de acuerdo al formato comprendido en el Anexo n.° 4 y Formato n.° 05 respectivamente, en que declara no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley n.° 30225 y Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.°134-2021-CG y modificatoria, así como la normativa que regula las notificaciones electrónicas en el marco de los procesos de control, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1 Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 03-2024-MDLP de 6 de febrero de 2024.

2 La unidad orgánica "Sub Gerencia de Abastecimiento" fue comprendida en la estructura orgánica de la Entidad, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobada con la Ordenanza n.° 002-2022-MDLP de 28 de enero de 2022, la cual fue derogada con la Ordenanza n.° 03-2024-MDLP de 6 de febrero de 2024, que aprobó el actual Reglamento de Organización y Funciones.

3 Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 03-2024-MDLP de 6 de febrero de 2024.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. EN EL AÑO 2023 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA CONTRATÓ POR LOCACIÓN DE SERVICIOS A DOS (2) REGIDORES LUEGO DE CONCLUIDO SU MANDATO, ASÍ COMO A TRES (3) PARIENTES DE ESTOS CON VÍNCULO POR CONSANGUINIDAD, POR LAS QUE PAGÓ UN TOTAL DE S/ 65 400,00; QUIENES DECLARARON NO TENER IMPEDIMENTO PARA SU CONTRATACIÓN, PESE A ENCONTRARSE IMPEDIDOS PARA CONTRATAR POR LA ENTIDAD, VULNERANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En el ejercicio 2022, Luis Daniel Zender Ponce cumplió con el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de La Perla (hasta el 31 de diciembre de 2022), Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Nataly Delgado Rodríguez asumieron el cargo de regidor en la misma Entidad por el periodo 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, encontrándose impedidos de contratar con la Entidad hasta los doce (12) meses siguientes de concluido su mandato. Revisadas las declaraciones juradas de intereses de las citadas autoridades, se advirtió que Katherine Roxana Ormeño Zender es nieta del regidor Luis Daniel Zender Ponce (2do grado de consanguinidad), Sonia Amalia Pacheco Ortiz es hermana del regidor Carlos Genaro Pacheco Ortiz (2do grado de consanguinidad) e Ivonne Martina Rodríguez Florián es madre de la regidora Ivonne Nataly Delgado Rodríguez.

En el ejercicio 2023, en atención a los requerimientos de servicios temporales (Locación de Servicios) de las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de La Perla, la Sub Gerencia de Abastecimiento invitó a participar a Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, quienes en el desarrollo del procedimiento de contratación, presentaron entre otros documentos su currículum vitae documentado y las declaraciones juradas requeridas, en las que declararon no tener impedimentos para contratar con el Estado con referencia al artículo 11 de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; no obstante encontrarse dentro del periodo de impedimento para contratar con la Entidad, de doce (12) meses en que los regidores concluyeron su mandato y en la misma Entidad contratante, por lo que las declaraciones juradas firmadas por dichas personas, emitidas y presentadas ante la Sub Gerencia de Abastecimiento expresan información presuntamente falsa; además que, la Sub Gerencia de Abastecimiento contó con información sobre los presuntos impedimentos para contratar (alertas) a Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, sin haber dispuesto o acreditado su verificación, continuando con el procedimiento de contratación; luego del cual, tampoco realizó la fiscalización posterior a dichas contrataciones.

Luego de emitidos los "Resúmenes de Indagación de Mercados" y "Cuadros Comparativos y Montos Adjudicados", la Sub Gerencia de Abastecimiento gestionó la obtención del presupuesto, registrando los compromisos en el aplicativo SIAF, emitiendo las Órdenes de Servicio y contratando a Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, notificándoles el mismo día de su emisión. Ejecutados los servicios, los locadores presentaron ante el área usuaria los informes (productos entregables) y recibos de honorarios, por los que obtuvieron su conformidad. Con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas, se realizó el pago acreditado con la emisión de los Comprobantes de Pago y las Constancias de Pagos mediante Transferencia Electrónica a las cuentas indicadas por los proveedores, por la suma total de S/ 65 400,00.

Los hechos se desarrollan a continuación:

El "Procedimiento de Selección"[4] es un procedimiento de naturaleza administrativa que comprende un conjunto de actos de gestión administrativa que se desarrollan con la finalidad de seleccionar a un proveedor con el cual, previo cumplimiento de determinados requisitos, la Entidad formaliza un contrato para abastecerse de bienes, servicios en general, consultorías o para la ejecución de obras.

Para las contrataciones de servicios menores a 8 UIT, la Municipalidad Distrital de La Perla en el ejercicio 2023, contó con la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP **(Apéndice n.° 4)** y la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP **(Apéndice n.° 5)**, cuya finalidad fue *"Establecer y uniformizar los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de Bienes y Servicios de las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de La Perla, cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, que se encuentren dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión previsto en el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado"* y *"Garantizar la atención oportuna de los requerimientos de bienes, servicios, consultorías en general y servicios de terceros, por montos iguales o inferiores a 8 UIT, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia, maximizando el valor de los recursos público administrados por la Municipalidad Distrital de La Perla"*, respectivamente.

El objetivo de las citadas directivas comprendió: *"Establecer las disposiciones básicas y lineamientos que deben realizar las unidades orgánicas y dependencias de la Municipalidad Distrital de La Perla para la elaboración de los requerimientos y trámite de los servicios contratados, así como los documentos mínimos que deben tener los expedientes de contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT de acuerdo al literal a) del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado[5]"* y *"Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación y de obligatorio cumplimiento por todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Perla, que formulen sus requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías en general (distintas a consultorías de Obras) cuyo monto de contratación sea igual o inferior a las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)"*, respectivamente.

Para el ejercicio 2023, los servicios temporales independientes (locación de servicios), son realizados por personas naturales, definidos y regulados por la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP y la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP, las cuales establecen los procedimientos para la contratación de dichos servicios, desde la formulación del requerimiento (Términos de Referencia y Pedido de Servicios) por las áreas usuarias, la indagación del mercado por la Sub Gerencia de Abastecimiento hasta la emisión del Resumen de Indagación de Mercado o Cuadro Comparativo y Monto Adjudicado, obtención del presupuesto, su contratación mediante la emisión de la Orden de Servicio, la ejecución contractual, hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por las áreas usuarias y el trámite del pago correspondiente.

1.1 Identificación de autoridades y familiares como proveedores de la Municipalidad Distrital de La Perla, dentro del periodo de doce (12) meses de impedimento para contratar con la Entidad, luego de haber concluido su mandato.

Concluido el proceso de Elecciones Municipales 2018 realizado el 7 de octubre de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones declaró a las autoridades electas de la Municipalidad Distrital de La Perla para el periodo 2019 – 2022, entre las cuales se encontró el regidor Luis Daniel Zender Ponce según consulta obtenida de Infogob - Observatorio para la Gobernabilidad

4 Decreto Supremo n.° 162-2021-EF de 25 de junio de 2021 *"Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF"*, ***"ANEXO N° 1 DEFINICIONES"***.

5 Ley 30225 de 10 de julio de 2014 "Ley de Contrataciones del Estado".
*"**Artículo 5.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión** - Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:*
a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)".

"CANDIDATOS Y RESULTADOS DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018 MUNICIPAL DISTRITAL"[6] **(Apéndice n.° 6)**. Dicho regidor cumplió con el cargo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, mediante Resolución n.° 2990-2022-JNE de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Carlos Genaro Pacheco Ortiz identificado con DNI n.° [redacted] e Ivonne Nataly Delgado Rodríguez identificada con DNI n.° [redacted] para que asuman provisionalmente el cargo de regidor del Concejo Distrital de La Perla, por el periodo del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, cumpliendo el cargo de regidor(a); consecuentemente ellos y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad se encontraron impedidos de contratar con la Entidad hasta el año siguiente de concluido su mandato[7], según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Periodo en el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de La Perla

N°	Autoridad: Regidor	Periodo en el cargo		Periodo de impedimento a contratar con la Entidad
		Desde	Hasta	
1	Luis Daniel Zender Ponce	01/01/2019	31/12/2022	Del 01/01/2019 al 31/12/2023
2	Carlos Genaro Pacheco Ortiz	02/09/2022	02/10/2022	Del 02/09/2022 al 02/10/2023
3	Ivonne Nataly Delgado Rodríguez	02/09/2022	02/10/2022	Del 02/09/2022 al 02/10/2023

Fuente : Reporte de Infogob "Observatorio Para la Gobernabilidad" y Resolución n.° 2990-2022-JNE de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones.
Elaborado por : Comisión de Control.

Revisada las Declaraciones Juradas de Intereses publicadas[8] de las citadas autoridades **(Apéndices n.°s 8, 9 y 10)**, se advierte el grado de parentesco con las personas siguientes:

Cuadro n.° 2
Personas vinculadas a una autoridad según lo informado en las Declaraciones Juradas de Intereses

N°	Autoridad: Regidor	Declaración Jurada de Intereses	Personas con vínculo de consanguinidad			
			Nombres y apellidos	DNI	Parentesco	Grado
1	Luis Daniel Zender Ponce	Oportunidad: Al inicio Ejercicio 2021	Katherine Roxana Ormeño Zender	[redacted]	Nieta	2do.
2	Carlos Genaro Pacheco Ortiz	Oportunidad: Al inicio Ejercicio 2022	Sonia Amalia Pacheco Ortiz	[redacted]	Hermana	2do.
3	Ivonne Nataly Delgado Rodríguez	Oportunidad: Al inicio Ejercicio 2022	Ivonne Martina Rodríguez Florián	[redacted]	Madre	1er.

Fuente : Declaración Jurada de Intereses de Luis Daniel Zender Ponce, periodo Oportunidad: Al inicio - Ejercicio 2021 **(Apéndice n.° 8)**, de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, periodo Oportunidad: Al inicio - Ejercicio 2022 **(Apéndice n.° 9)**, y de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, periodo Oportunidad: Al inicio - Ejercicio 2022 **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

De acuerdo a lo señalado en el cuadro precedente, Katherine Roxana Ormeño Zender es nieta del regidor Luis Daniel Zender Ponce; Sonia Amalia Pacheco Ortiz es hermana de Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián es madre de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez.

6 Información obtenida del portal del Jurado Nacional de Elecciones: https://infogob.jne.gob.pe/Eleccion/FichaEleccion/elecciones-regionales-y-municipales-2018-municipal-distrital_candidatos-y-resultados_Mc1UG4lyGzs=14

7 Literales d) y h) (ii) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicada el 13 de marzo de 2019.

8 Portal de la Contraloría General de la República - Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses: https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/

Consultada la experiencia de cada una de las personas citadas, como proveedor del Estado, en el aplicativo CONOSCE "Buscador de proveedores adjudicados"[9], se advirtió que Carlos Genaro Pacheco Ortiz – RUC 10257280930 **(Apéndice n.° 11)**, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez – RUC 10439250556 **(Apéndice n.° 12)**, Katherine Roxana Ormeño Zender – RUC 10724116189 **(Apéndice n.° 13)**, Sonia Amalia Pacheco Ortiz – RUC 10256693335 **(Apéndice n.° 14)** e Ivonne Martina Rodríguez Florián – RUC 10256052950 **(Apéndice n.° 15)**, en el ejercicio 2023 obtuvieron de la Municipalidad Distrital de La Perla representada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, órdenes de servicio (Locación de Servicios), es decir que, fueron proveedores de servicios a la Entidad y en dicho periodo, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Personas que prestaron servicios a la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo 2023

N°	Nombres y Apellidos	RUC	Registro Nacional de Proveedores		Contratado por Locación de Servicios 2023
			Inicio	Término	
1	Katherine Roxana Ormeño Zender	10724116189	25/02/2017	Indeterminado	SÍ
2	Carlos Genaro Pacheco Ortiz	10257280930	15/06/2016	Indeterminado	SÍ
3	Sonia Amalia Pacheco Ortiz	10256693335	11/11/2017	Indeterminado	SÍ
4	Ivonne Nataly Delgado Rodríguez	10439250556	22/04/2017	Indeterminado	SÍ
5	Ivonne Martina Rodríguez Florián	10256052950	18/01/2017	Indeterminado	SÍ

Fuente : Aplicativo CONOSCE "Buscador de proveedores adjudicados" del Ministerio de Economía y Finanzas MEF.
Elaborado por : Comisión de Control.

Del cuadro precedente se advierte que, Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Nataly Delgado Rodríguez contrataron con la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo 2023, dentro de los doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor en la misma Entidad que ejerció como autoridad; y Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, obtuvieron contratos en el 2023 de la misma municipalidad y en el periodo de impedimento luego que sus parientes concluyeran el cargo de regidores.

1.2 En atención a los requerimientos de servicios temporales, la Sub Gerencia de Abastecimiento invitó a participar y contrató por locación de servicios, a personas impedidas para contratar con la Entidad, por su condición de ex regidores y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Revisados los expedientes de gastos (comprobantes de pago y sustentos) 2023[10], se acreditó que los responsables (sub gerentes y gerentes) de las áreas usuarias: Sub Gerencia de Bienestar y Social y CIAM, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedor Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social, emitieron los "Términos de Referencia" para la contratación de personas, con la finalidad de prestar los servicios de enseñanza de gimnasia, apoyo en gestión administrativa, de servicios, enseñanza del curso de comunicación, asistencia en secretariado, empadronamiento de predios, apoyo operativo y sensibilización para elecciones de Juntas Vecinales, respectivamente; procediendo al registro del "Pedido de Servicio" en el Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, suscrito por dicho responsable y por el gerente del cual depende jerárquicamente.

9 https://www.gob.pe/14273-acceder-al-buscador-de-proveedores-adjudicados
10 Alcanzados a la Comisión de Control por la Jefatura de la Oficina de Tesorería, adjuntos al Informe n.° D000280-2024-MDLP/OT de 24 de julio de 2024.

Los documentos fueron presentados a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien los derivó mediante proveído a la Sub Gerencia de Abastecimiento, procediéndose a realizar la indagación de mercado, tomándose en cuenta el valor referencial: menor a 1 UIT con una sola cotización, e igual o mayor a 1 UIT con 2 cotizaciones; obteniendo las respuestas de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez e Ivonne Martina Rodríguez Florián. Los expedientes contienen la documentación presentada por el(la) postor(a), entre los cuales se advierte su currículum vitae documentado, copia del DNI, carta de autorización para el depósito CCI; además de presentar firmados los formatos: "Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT" y el "Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor", en los cuales afirman no tener impedimento para contratar con el Estado; no obstante, tanto los regidores en mención como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, estaban impedidos de contratar con la Entidad hasta los doce (12) meses siguientes de concluido su mandato, conforme a lo dispuesto en los literales d) y h) (ii) del numeral 11.1 del artículo 11 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

1.2.1 Invitación a Carlos Genaro Pacheco Ortiz y obtención de sus declaraciones juradas.

Los sub gerentes de la Sub Gerencia de Participación Vecinal[11] en periodos mensuales de 2023, formularon los "Términos de Referencia" para la contratación del "Servicio de apoyo en gestión administrativa", en cuyo rubro del "Perfil profesional – requisitos del proveedor" se estableció: *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*. Los términos de referencia acompañados de los Pedidos de Servicio n.°s 000249 de 24 de enero **(Apéndice n.° 16)**, 001392 de 28 de marzo **(Apéndice n.° 17)**, 002245 de 15 de junio **(Apéndice n.° 18)**, 002969 de 2 de agosto **(Apéndice n.° 19)** y 003341 de 10 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, registrados en el Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, fueron gestionados ante la .Gerencia de Administración y Finanzas adjuntos a los Informes n.°s 007 **(Apéndice n.° 16)**, 085 **(Apéndice n.° 17)**, 229 **(Apéndice n.° 18)**, 293 **(Apéndice n.° 19)** y 352-2023-SGPV-GDS/MDLP **(Apéndice n.° 20)**, solicitando la contratación de dicho servicio por locación, siendo derivados con los proveídos n.°s 109 de 19 de enero, 1253 recibido el 5 de abril, 2737 de 3 de julio, 3334 de 4 de agosto y 3935 de 11 de setiembre de 2023 a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención, respectivamente.

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante correo electrónico y carta, cursó invitación a Carlos Genaro Pacheco Ortiz, solicitando entre otros el currículum vitae documentado y la declaración jurada del postor en que manifieste no estar impedido para contratar con el Estado; recibiendo por el mismo medio, la documentación requerida, entre ellas los formatos suscritos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y el *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"*, en los cuales afirma no tener impedimento para contratar con el Estado, pese a que en las fechas del 2023 en que suscribió las declaraciones y presentó ante la Sub Gerencia de Abastecimiento[12], Carlos Genaro Pacheco Ortiz sí contó con el impedimento para contratar con la Entidad, al encontrarse dentro del periodo de doce (12) meses de haber concluido (2 de octubre de 2022) el cargo de regidor.

Lo expuesto se presenta en el cuadro que sigue:

11 El Pedido de Servicio n.° 000249 de 20 de enero de 2023 y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 16)** fueron firmados por Cynthia Estela Garrido Peña, sub gerenta de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Pedido de Servicios n.° 001392 de 28 de marzo de 2023 y los Términos de Referencia en adelante **(Apéndices n.°s 17, 18, 19 y 20)**, fueron firmados por Renzo Figallo Arbaiza, sub gerente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

12 En la misma fecha que Carlos Genaro Pacheco Ortiz presentó los documentos mediante correo electrónico a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y el *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"* fueron recepcionadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, según registro del sello de *"RECIBIDO"*.

Cuadro n.° 4
Fechas de la invitación a Carlos Genaro Pacheco Ortiz y emisión de sus declaraciones juradas

Carlos Genaro Pacheco Ortiz, RUC 10257280930
Área usuaria: Sub Gerencia de Participación Vecinal
Servicio de apoyo en Gestión Administrativa

Pedido de Servicio del área usuaria		Invitación a Carlos Genaro Pacheco Ortiz		Respuesta de Carlos Genaro Pacheco Ortiz		Documentos recibidos de Carlos Genaro Pacheco Ortiz mediante correo electrónico		
N°	Fecha	Medio	Fecha	Medio	Fecha	Curriculum Vitae documentado	Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT	Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor
000249	24/01/2023	Correo electrónico	30/01/2023	Correo electrónico	30/01/2023	Si	Si, de enero 2023	Si, de 30/01/2023
001392	28/03/2023	Se invitó a 2 postores. Se cursó la Carta 150-2023/SGA/GAF/MDLP	15/04/2023	Documento s/n	16/04/2023	Si	Si, de 16/04/2023	Si, de 16/04/2023
002245	15/06/2023	Correo electrónico	04/07/2023	Correo electrónico	05/07/2023	Si	Si, de 05/07/2023	Si, de 05/07/2023
002969	02/08/2023	Correo electrónico	10/08/2023	Correo electrónico	11/08/2023	Si	Si, de 11/08/2023	Si, de 11/08/2023
003341	10/09/2023	Correo electrónico	20/09/2023	Correo electrónico	20/09/2023	Si	Si, de 20/09/2023	Si, de 20/09/2023

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 0253 **(Apéndice n.° 16)**, 2775 **(Apéndice n.° 17)**, 5138 **(Apéndice n.° 18)**, 6069 **(Apéndice n.° 19)** y 6994-2023 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

1.2.2 Invitación a Ivonne Nataly Delgado Rodríguez y obtención de sus declaraciones juradas.

La sub gerenta de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal[13] formuló los "Términos de Referencia" para la contratación del "Servicio de asistencia en secretariado", en cuyo rubro del "Perfil profesional – requisitos del proveedor" se estableció: *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*. Los términos de referencia acompañados del Pedido de Servicio n.° 000254 de 13 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 21)** registrado en el Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, fueron gestionados ante la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe n.° 026-2023-SGPVLyCM-GDS-MDLP de la misma fecha **(Apéndice n.° 21)**, solicitando la contratación de dicho servicio por locación, siendo derivado con el Proveído n.° 122 de 23 de enero de 2023 a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención.

Asimismo, la gerenta de la Gerencia de Desarrollo Social formuló los "Términos de Referencia" para la contratación del "Servicio de Empadronamiento de Predios", en cuyo rubro del "Perfil profesional – requisitos del proveedor" se estableció: *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*. Los términos de referencia acompañados del Pedido de Servicio n.° 001402 de 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** registrado en el Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, fueron gestionados ante la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorándum n.° 265-2023-GDS/MDLP de 30 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, solicitando la contratación de dicho servicio, siendo derivado con el Proveído n.° 1191 de 31 de marzo de 2023 a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención.

[13] El Pedido de Servicio n.° 000254 de 13 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 21)** y Términos de Referencia fue firmado por Karla Cibonne Mendoza Colque, sub gerenta de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal. Asimismo, el Pedido de Servicio n.° 001402 de 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** y Términos de Referencia, fueron firmados por Maritza Judith Lázaro Alcántara, gerenta de la Gerencia de Desarrollo Social.

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante correo electrónico cursó invitación a Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, solicitando entre otros el currículum vitae documentado y la declaración jurada de la postora en que manifieste no estar impedida para contratar con el Estado; recibiendo por el mismo medio, la documentación requerida, entre ellas los formatos suscritos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y el *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"*, en los cuales afirma no tener impedimento para contratar con el Estado, pese a que en las fechas del 2023 que suscribió las declaraciones y las presentó ante la Sub Gerencia de Abastecimiento[14], Ivonne Nataly Delgado Rodríguez sí contó con el impedimento para contratar con la Municipalidad Distrital de La Perla, al encontrarse dentro del periodo de doce (12) meses de haber concluido (2 de octubre de 2022) el cargo de regidora en la misma Entidad.

Lo expuesto se presenta en el cuadro que sigue:

Cuadro n.° 5
Fechas de la invitación a Ivonne Nataly Delgado Rodríguez y emisión de sus declaraciones juradas

Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, RUC 10439250556
Área usuaria: Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal
Servicio: de asistencia en secretariado
Área usuaria: Gerencia de Desarrollo Social
Servicio: de Empadronamiento de Predios

Pedido de Servicio del área usuaria		Invitación a Ivonne Nataly Delgado Rodríguez		Respuesta de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez		Documentos recibidos de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez mediante correo electrónico		
N°	Fecha	Medio	Fecha	Medio	Fecha	Currículum Vitae documentado	Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT	Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor
000254	13/01/2023	Correo electrónico	24/01/2023	Correo electrónico	26/01/2023	SÍ	SÍ, de enero 2023	SÍ, de 25/01/2023
001402	29/03/2023	Correo electrónico	14/04/2023	Correo electrónico	14/04/2023	SÍ	SÍ, de abril 2023	SÍ, de 14/04/2023

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 0188 (**Apéndice n.° 21**) y 2485-2023 (**Apéndice n.° 22**).
Elaborado por : Comisión de Control.

1.2.3 Invitación a Katherine Roxana Ormeño Zender y obtención de sus declaraciones juradas.

La sub gerenta de la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM[15] en periodos mensuales de 2023, formuló los "Términos de Referencia" para la contratación del "Servicio de enseñanza de gimnasia" / "Servicio de enseñanza rítmica" / "Servicio de enseñanza de educación física" / "Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica"[16], en cuyo rubro del "Perfil profesional – requisitos del proveedor" se estableció: *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*. Los términos de referencia acompañados de los Pedidos de Servicio n.°s 000126 de 17 de enero **(Apéndice n.° 23)**, 001324 de 28 de marzo **(Apéndice n.° 24)**, 002271 de 15 de junio **(Apéndice n.° 25)**, 002830 de 26 de julio **(Apéndice n.° 26)**, 004037 de 20 de octubre **(Apéndice n.° 27)** y 004417 de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, registrados en el Sistema de

14 Los documentos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"* de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, registran su presentación ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, con el sello de *"RECIBIDO"*.

15 El Pedido de Servicio n.° 000126 de 17 de enero de 2023 y Términos de Referencia **(Apéndice n.° 23)** fueron firmados por Yulissa Cristina Sotelo Gómez, sub gerenta de la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM; y el Pedido de Servicio n.° 001324 de 28 de marzo de 2023 y Términos de Referencia, en adelante **(Apéndices n.°s 24 al 28)**, fueron firmados por Cynthia Estela Garrido Peña, sub gerenta de la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM.

16 Denominaciones del servicio en los Términos de Referencias formulados por la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM.

Gestión Administrativa – SIGA, fueron gestionados ante la Gerencia de Administración y Finanzas adjuntos a los Informes n.°s 006 **(Apéndice n.° 23)**, 088 **(Apéndice n.° 24)**, 171 **(Apéndice n.° 25)**, 218 **(Apéndice n.° 26)**, 252 **(Apéndice n.° 27)** y 306-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP **(Apéndice n.° 28)**, solicitando la contratación de dicho servicio por locación, siendo derivado con los proveídos n.°s 116 de 20 de enero, 1198 de 31 de marzo, 2736 de 3 de julio, 3331 de 4 de agosto, 4095 de 20 de setiembre y 4814 de 9 de noviembre de 2023 a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención, respectivamente.

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante correo electrónico cursó invitación a Katherine Roxana Ormeño Zender, solicitando entre otros el currículum vitae documentado y la declaración jurada de la postora en que manifieste no estar impedido para contratar con el Estado; recibiendo por el mismo medio la documentación requerida, entre ellas los formatos suscritos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y el *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"*, en los cuales afirma no tener impedimento para contratar con el Estado, pese a que en las fechas del 2023 que suscribió las declaraciones[17], Katherine Roxana Ormeño Zender sí contó con el impedimento para contratar con la Municipalidad Distrital de La Perla, al encontrarse dentro del periodo de doce (12) meses de la conclusión (31 de diciembre de 2022) del cargo de regidor de su abuelo Luis Daniel Zender Ponce, en la misma Entidad.

Lo expuesto se presenta en el cuadro que sigue:

Cuadro n.° 6
Fechas de la invitación a Katherine Roxana Ormeño Zender y emisión de sus declaraciones juradas

Katherine Roxana Ormeño Zender, RUC 1074116189
Área usuaria: Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM
Servicio de enseñanza de gimnasia / Servicio de enseñanza rítmica / Servicio de enseñanza de educación física / Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica.

Pedido de Servicio del área usuaria		Invitación a Katherine Roxana Ormeño Zender		Respuesta de Katherine Roxana Ormeño Zender		Documentos recibidos de Katherine Roxana Ormeño Zender mediante correo electrónico		
N°	Fecha	Medio	Fecha	Medio	Fecha	Currículum Vitae documentado	Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT	Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor
000126	17/01/2023	Correo electrónico	28/01/2023	Correo electrónico	31/01/2023	SÍ	SÍ, de enero 2023.	SÍ, de 31/01/2023
001324	28/03/2023	Correo electrónico	11/04/2023	Correo electrónico	12/04/2023	SÍ	SÍ, de abril 2023	SÍ, de 12/04/2023
002271	15/06/2023	Correo electrónico	04/07/2023	Correo electrónico	05/07/2023	SÍ	SÍ sin fecha	SÍ, de 05/07/2023
002830	26/07/2023	Correo electrónico	04/08/2023	Correo electrónico	05/08/2023	SÍ	SÍ, de agosto 2023	SÍ, de 07/08/2023
004037	20/10/2023	Correo electrónico	20/09/2023	Correo electrónico	16/10/2023	SÍ	SÍ, de 16/10/2023	SÍ, de 16/10/2023
004417	01/12/2023	Correo electrónico	09/11/2023	Correo electrónico	24/11/2023	SÍ	Declaración Jurada del proveedor de 24/11/2023	NO

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 622 **(Apéndice n.° 23)**, 2635 **(Apéndice n.° 24)**, 5013 **(Apéndice n.° 25)**, 6004 **(Apéndice n.° 26)**, 8213 **(Apéndice n.° 27)** y 8856-2023 **(Apéndice n.° 28)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

17 Los documentos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"* de Katherine Roxana Ormeño Zender, registran su presentación ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, con el sello de *"RECIBIDO"*.

1.2.4 Invitación a Sonia Amalia Pacheco Ortiz y obtención de sus declaraciones juradas.

La sub gerenta de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte[18] formuló los "Términos de Referencia" para la contratación del "Servicio de enseñanza en el curso de comunicación", en cuyo rubro del "Perfil profesional – requisitos del proveedor" se estableció: *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*. Los términos de referencia acompañados de los Pedidos de Servicio n.°s 001795 de 10 de mayo **(Apéndice n.° 29)** y 002735 de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, registrados en el Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, fueron gestionados ante la Gerencia de Administración y Finanzas adjuntos a los Informes n.°s 081 **(Apéndice n.° 29)** y 180-2023-SGECD/GDS/MDLP **(Apéndice n.° 30)**, solicitando la contratación de dicho servicio por locación, siendo derivado con los proveídos n.°s 1899 de 16 de mayo y 3396 de 8 de agosto de 2023 a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención, respectivamente.

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante correo electrónico cursó invitación a Sonia Amalia Pacheco Ortiz, solicitando entre otros el currículum vitae documentado y la declaración jurada de la postora en que manifieste no estar impedido para contratar con el Estado; recibiendo por el mismo medio la documentación requerida, entre ellas los formatos suscritos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y el *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"*, en los cuales afirma no tener impedimento para contratar con el Estado, pese a que en las fechas del 2023 que suscribió las declaraciones[19], Sonia Amalia Pacheco Ortiz sí contó con el impedimento para contratar con la Municipalidad Distrital de La Perla, al encontrarse dentro del periodo de doce (12) meses de la conclusión (2 de octubre de 2022) del cargo de regidor de su hermano Carlos Genaro Pacheco Ortiz, en la misma Entidad.

Lo expuesto se presenta en el cuadro que sigue:

Cuadro n.° 7
Fechas de la invitación a Sonia Amalia Pacheco Ortiz y emisión de sus declaraciones juradas

Sonia Amalia Pacheco Ortiz RUC 10256693335
Área usuaria: Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
Servicio de enseñanza en el curso de comunicación

Pedido de Servicio del área usuaria		Invitación a Sonia Amalia Pacheco Ortiz		Respuesta de Sonia Amalia Pacheco Ortiz		Documentos recibidos de Sonia Amalia Pacheco Ortiz mediante correo electrónico		
N°	Fecha	Medio	Fecha	Medio	Fecha	Currículum Vitae documentado	Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT	Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor
001795	10/05/2023	Correo electrónico	06/06/2023	Correo electrónico	07/06/2023	SÍ	SÍ, de 07/06/2023	SÍ, de 07/06/2023
002735	25/07/2023	Correo electrónico	10/08/2023	Correo electrónico	14/08/2023	SÍ	SÍ, de 14/08/2023	SÍ, de 14/08/2023

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 4379 **(Apéndice n.° 29)** y 6488-2023 **(Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

[18] Los Pedidos de Servicio n.°s 001795 **(Apéndice n.° 29)** y 002735 **(Apéndice n.° 30)** fueron firmados por Maritza Judith Lázaro Alcántara, sub gerenta (e) de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

[19] Los documentos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"* de Sonia Amalia Pacheco Ortiz, adicionalmente registran su presentación ante la Sub Gerencia de Abastecimiento con el sello de *"RECIBIDO"*, el mismo día de su envío mediante correo electrónico.

1.2.5 Invitación a Ivonne Martina Rodríguez Florián y obtención de sus declaraciones juradas.

Los sub gerentes de la Sub Gerencia de Participación Vecinal[20] formularon los "Términos de Referencia" para la contratación del "Servicio de apoyo operativo" / "Servicio de sensibilización para elecciones de Juntas Vecinales", en cuyo rubro del "Perfil profesional – requisitos del proveedor" se estableció: *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*. Los términos de referencia acompañados de los Pedidos de Servicio n.°s 000253 de 24 de enero **(Apéndice n.° 31)**, 001377 de 28 de marzo **(Apéndice n.° 32)**, 002196 de 15 de junio **(Apéndice n.° 33)**, 002959 de 2 de agosto **(Apéndice n.° 34)** y 3336 de 10 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, registrados en el Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, fueron gestionados ante la Gerencia de Administración y Finanzas adjuntos a los Informes n.°s 007 **(Apéndice n.° 31)**, 085 **(Apéndice n.° 32)**, 229 **(Apéndice n.° 33)**, 293 **(Apéndice n.° 34)** y 352-2023-SGPV-GDS/MDLP **(Apéndice n.° 35)**, solicitando la contratación de dicho servicio por locación, siendo derivado con los proveídos n.°s 109 de 19 de enero, 1253 recibido el 5 de abril, 2737 de 3 de julio, 3334 de 4 de agosto y 3935 de 11 de setiembre de 2023 a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención, respectivamente.

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante correo electrónico y la carta n.° 118-2023/SGA/GAF/MDLP **(Apéndice n.° 32)**, cursó invitación a Ivonne Martina Rodríguez Florián, solicitando entre otros el currículum vitae documentado y la declaración jurada de la postora en que manifieste no estar impedido para contratar con el Estado; recibiendo por el mismo medio la documentación requerida, entre ellas los formatos suscritos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y el *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"*, en los cuales afirma no tener impedimento para contratar con el Estado, pese a que en las fechas del 2023 que suscribió las declaraciones y los presentó a la Sub Gerencia de Abastecimiento[21], Ivonne Martina Rodríguez Florián sí contó con el impedimento para contratar con la Municipalidad Distrital de La Perla, al encontrarse dentro del periodo de doce (12) meses de la conclusión (2 de octubre de 2022) del cargo de regidora de su hija Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, en la misma Entidad.

Lo expuesto se presenta en el cuadro que sigue:

20 El Pedido de Servicio n.° 000253 de 24 de enero de 2023 y Términos de Referencia **(Apéndice n.° 31)** fueron firmados por Cynthia Estela Garrido Peña, sub gerenta de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Pedido de Servicios n.° 001377 de 28 de marzo de 2023 y Términos de Referencia en adelante **(Apéndices n.°s 32, 33, 34 y 35)**, fueron firmados por Renzo Figallo Arbaiza, sub gerente de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

21 Los documentos *"Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT"* y *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"* de Ivonne Martina Rodríguez Florián, adicionalmente registran su presentación ante la Sub Gerencia de Abastecimiento con el sello de *"RECIBIDO"*, el mismo día de su envío mediante correo electrónico.

Cuadro n.° 8
Fechas de la invitación a Ivonne Martina Rodríguez Florián y emisión de sus declaraciones juradas

Ivonne Martina Rodríguez Florián, RUC 10256052950
Área usuaria: Sub Gerencia de Participación Vecinal
Servicio de Apoyo Operativo / Servicio de Sensibilización para elecciones de Juntas Vecinales

Pedido de Servicio por el área usuaria		Invitación a Ivonne Martina Rodríguez Florián		Respuesta de Ivonne Martina Rodríguez Florián		Documentos recibidos de Ivonne Martina Rodríguez Florián mediante correo electrónico		
N°	Fecha	Medio	Fecha	Medio	Fecha	Currículum Vitae documentado	Declaración Jurada - Contratación Menor a Ocho (8) UIT	Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor
000253	24/01/2023	Correo electrónico	30/01/2023	Correo electrónico	30/01/2023	SÍ	SÍ, de enero 2023	SÍ, de 30/01/2023
001377	28/03/2023	Carta 118-2023/ SGA/GAF/MDLP	16/04/2023	Documento s/n	16/04/2023	SÍ	SÍ, de 16/04/2023	SÍ, de 16/04/2023
002196	15/06/2023	Correo electrónico	04/07/2023	Correo electrónico	05/07/2023	SÍ	SÍ, de 05/07/2023	SÍ, de 05/07/2023
002959	02/08/2023	Correo electrónico	10/08/2023	Correo electrónico	11/08/2023	SÍ	SÍ, de 11/08/2023	SÍ, de 11/08/2023
3336	10/09/2023	Correo electrónico	20/09/2023	Correo electrónico	20/09/2023	SÍ	SÍ, de 20/09/2023	SÍ, de 20/09/2023

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 495 **(Apéndice n.° 31)**, 2663 **(Apéndice n.° 32)**, 5136 **(Apéndice n.° 33)**, 6123 **(Apéndice n.° 34)** y 7112-2023 **(Apéndice n.° 35)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

Los documentos *"DECLARACIÓN JURADA - CONTRATACIÓN MENOR A OCHO (8) UIT"* suscritos y presentados por Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne N[redacted]o Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, señalan:

> *"2. No tener impedimento para participar en la Contratación de servicios de modo directo ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado"*[22], y
> *"2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la participación en la presente contratación de servicios menor a ocho (8) UIT, los que corresponden a la verdad de los hechos y acreditan su contenido, conforme al*

[22] Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y modificatorias.
"Artículo 11.- Impedimentos
"11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:
(...)
d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
(...)
h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
(...)
(ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido".

numeral 1.7 del Art. IV y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"[23].

Asimismo, los documentos *"Anexo 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor"* suscritos y presentados por Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, señalan:

"(...) declaro no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Conforme se advierte, Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Nataly Delgado Rodríguez asumieron el cargo de regidor en la Municipalidad Distrital de La Perla del 2 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2022, encontrándose impedidos de contratar con la Entidad luego de doce (12) meses de concluido su mandato, es decir hasta el 2 de octubre de 2023; no obstante las declaraciones juradas firmadas por dichas personas han sido suscritas, emitidas y presentadas a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la misma Entidad en que fueron regidores, dentro del periodo de impedimento, los mismos que han sido presentados a la Sub Gerencia de Abastecimiento en los procedimientos para su contratación por locación de servicios para la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Perla, respectivamente.

Asimismo, Katherine Roxana Ormeño Zender al ser nieta (2do grado de consanguinidad) de Luis Daniel Zender Ponce, regidor en el periodo del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, Sonia Amalia Pacheco Ortiz hermana (2do grado de consanguinidad) de Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián madre (1er grado de consanguinidad) de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, quienes ejercieron el cargo de regidores en el periodo del 2 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2022, se encontraron impedidos de contratar con la Entidad luego de doce (12) meses de concluido su mandato; no obstante las declaraciones juradas firmadas por dichas personas han sido suscritas, emitidas y presentadas a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la misma Entidad en que su parientes fueron regidores, dentro del periodo de impedimento, por lo que sus declaraciones juradas expresan información presuntamente falsa; además de haber sido presentadas en los procedimientos para su contratación por locación de servicios para la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Perla, respectivamente.

[23] Ley n.° 27444 de 10 de abril de 2001 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y modificatorias.
"Artículo IV Principios del procedimiento administrativo
1. *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
(...)
***1.7. Principio de presunción de veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*
(...)
Artículo 42.- Presunción de veracidad
42.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables".

Es de señalar que, revisado los expedientes de gastos (comprobantes de pago y sustentos) 2023[24], se advirtió que la Sub Gerencia de Abastecimiento contó con el curriculum vitae documentado de Carlos Genaro Pacheco Ortiz **(Apéndices n.°s 16, 17, 18, 19 y 20)**, que acredita haber sido "regidor de la Municipalidad Distrital de La Perla" en el ejercicio 2022; además de contar con una impresión de la "Ficha Única del Proveedor" obtenida del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE de Carlos Genaro Pacheco Ortiz **(Apéndices n.°s 18, 19 y 20)**, Katherine Roxana Ormeño Zender **(Apéndices n.°s 25, 26, 27 y 28)**, Sonia Amalia Pacheco Ortiz **(Apéndices n.°s 29 y 30)** e Ivonne Martina Rodríguez Florián **(Apéndices n.°s 33, 34 y 35)**, en los cuales se alerta el mensaje siguiente: *"Se recomienda a la entidad contratante que en el caso concreto verifique si el proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado (art. 11 Ley de Contrataciones del Estado), pues se ha identificado información que podría generar indicios de ello"*, y con mayor detalle en los rubros "Funcionarios y Servidores Civiles" y "Familiares de Funcionarios y Servidores Civiles" de dicho documento; sin acreditar las acciones para fiscalizar o verificar la información obtenida (alertas) sobre los impedimentos de los citados postores para contratar con la Entidad, continuando con el procedimiento de contratación.

A continuación, en los cuadros que siguen, se detallan los documentos obtenidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento, correspondiente a Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, respecto al impedimento para contratar con la Entidad:

Cuadro n.° 9
Documentos e información obtenida por la Sub Gerencia de Abastecimiento sobre el impedimento para contratar con el Estado de Carlos Genaro Pacheco Ortiz

Pedido de Servicio		Curriculum Vitae documentado		"Ficha Única del Proveedor" obtenida del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE		
N°	Fecha	Recibido por la Sub Gerencia de Abastecimiento	Información de impedimento para contratar con el Estado	Obtuvo la ficha única	Fecha	Alerta / recomendación
000249	24/01/2023	Correo electrónico de 30/01/2023	En el rubro experiencia, periodo 2019-2022, manifiesta ser regidor de la MDLP en setiembre 2022. Acompaña copia de la Credencial del JNE de 24/08/2022 por el reconocimiento provisional de regidor, el Acuerdo de Concejo 029-2022-MDLP de 12/09/2022 en que se sindica en las Comisiones Ordinarias de Servicios Sociales y de Protección y Seguridad Ciudadana, y la Resolución de Alcaldía 357-2022-ALC/MDLP de 23/09/2022 en que le delegan la facultad de celebrar matrimonio civil.	NO	-	-
001392	28/03/2023	Documento s/n de 16/04/2023		NO	-	-

[24] Alcanzados a la Comisión de Control por la Jefatura de la Oficina de Tesorería, adjuntos al Informe n.° D000280-2024-MDLP/OT de 24 de julio de 2024.

002245	15/06/2023	Correo electrónico de 05/07/2023	En el rubro experiencia, periodo 2019-2022, manifiesta ser regidor de la MDLP en setiembre 2022. Acompaña copia de la Credencial del JNE de 24/08/2022 por el reconocimiento provisional de regidor, y el Acuerdo de Concejo 029-2022-MDLP de 12/09/2022 en que se sindica en las Comisiones Ordinarias de Servicios Sociales y de Protección y Seguridad Ciudadana.	SÍ	05/07/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.
002969	02/08/2023	Correo electrónico de 11/08/2023		SÍ	11/08/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.
003341	10/09/2023	Correo electrónico de 20/09/2023		SÍ	21/09/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 0253 (**Apéndice n.° 16**), 2775 (**Apéndice n.° 17**), 5138 (**Apéndice n.° 18**), 6069 (**Apéndice n.° 19**) y 6994-2023 (**Apéndice n.° 20**).
Elaborado por : Comisión de Control.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Cuadro n.° 10
Información obtenida por la Sub Gerencia de Abastecimiento sobre el impedimento para contratar con el Estado de Katherine Roxana Ormeño Zender

Pedido de Servicio		"Ficha Única del Proveedor" obtenida del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE		
N°	Fecha	Obtuvo la ficha única	Fecha	Alerta / recomendación
002271	15/06/2023	SÍ	05/07/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.
002830	26/07/2023	SÍ	09/08/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.
004037	20/10/2023	SÍ	16/10/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.
004417	01/12/2023	SÍ	24/11/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra impedido, revelando que fue regidor en periodo anterior.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 5013 (**Apéndice n.° 25**), 6004 (**Apéndice n.° 26**), 8213 (**Apéndice n.° 27**) y 8856-2023 (**Apéndice n.° 28**).
Elaborado por : Comisión de Control.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

Cuadro n.° 11
Información obtenida por la Sub Gerencia de Abastecimiento sobre el impedimento para contratar con el Estado de Sonia Amalia Pacheco Ortiz

Pedido de Servicio		"Ficha Única del Proveedor" obtenida del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE		
N°	Fecha	Obtuvo la ficha única	Fecha	Alerta / recomendación
001795	10/05/2023	SÍ	30/06/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra- impedido para contratar con el Estado.
002735	25/07/2023	SÍ	15/08/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra- impedido para contratar con el Estado.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 4379 (**Apéndice n.° 29**) y 6488-2023 (**Apéndice n.° 30**).
Elaborado por : Comisión de Control.

Cuadro n.° 12
Información obtenida por la Sub Gerencia de Abastecimiento sobre el impedimento para contratar con el Estado de Ivonne Martina Rodríguez Florián

Pedido de Servicio		"Ficha Única del Proveedor" obtenida del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE		
N°	Fecha	Obtuvo la ficha única	Fecha	Alerta / recomendación
002196	15/06/2023	SÍ	05/07/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra- impedido para contratar con el Estado.
002959	02/08/2023	SÍ	11/08/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra- impedido para contratar con el Estado.
3336	10/09/2023	SÍ	21/09/2023	Se recomendó a la entidad contratante verifique si el proveedor se encuentra- impedido para contratar con el Estado.

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 5136 **(Apéndice n.° 33)**, 6123 **(Apéndice n.° 34)** y 7112-2023 **(Apéndice n.° 35)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

Contando con los documentos proporcionados por Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, la Sub Gerencia de Abastecimiento continuó con el procedimiento de contratación y emitió el "Resumen de Indagación de Mercado" o "Cuadro Comparativo y Monto Adjudicado"[25], gestionando la obtención de la emisión y compromiso de la certificación presupuestal para la contratación de los servicios ante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (aprobación de la certificación presupuestal), realizando luego la Sub Gerencia de Abastecimiento la fase de compromiso en el aplicativo SIAF, emitiendo la Orden de Servicio (contrato) correspondiente, el cual fue notificado al locador contratado el mismo día de su emisión[26] para el inicio de la ejecución del servicio.

1.3 Por la ejecución de las Órdenes de Servicio, la Municipalidad Distrital de La Perla pagó a Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, la suma total de S/ 65 400,00, no obstante hallarse impedidos para contratar con la Entidad.

Al término de los plazos de los servicios, los locadores presentaron ante el área usuaria los informes (productos entregables) y recibos de honorarios según lo establecido en los términos de referencia, quienes emitieron las Conformidades del Servicio, presentando la documentación ante la Sub Gerencia de Abastecimiento para el trámite de pago ante la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a través de proveídos dispuso las acciones de la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para el devengado y pago al locador, respectivamente, con la emisión del vóucher Comprobante de Pago, acreditando la cancelación con la Constancia de Pago mediante Transferencia Electrónica a la cuenta indicada por el proveedor.

Por lo que, en el ejercicio 2023, ante el requerimiento "Pedidos de Servicios" de las áreas usuarias de la Entidad, la Sub Gerencia de Abastecimiento invitó a los postores Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, quienes declararon no tener impedimentos para contratar con el Estado, pese a que los dos (2) primeros fueron regidores en el ejercicio 2022 en la misma Municipalidad Distrital de La Perla, y las otras tres (3) son familiares con vínculos de consanguinidad de las autoridades municipales; continuando con la emisión de las "Órdenes de Servicio" (contratos), a cuya ejecución se les pagó mediante transferencia en cuenta, la suma total de S/ 65 400,00; conforme se detalla en los cuadros siguientes:

[25] Para casos en que el valor referencial fue mayor a una (1) UIT y se invitó a dos (2) postores.
[26] Según la firma del Locador de Servicio (cargo), registrada en el campo de "Conformidad" de la Orden de Servicio.

Cuadro n.° 13
Contratación y Pago a Carlos Genaro Pacheco Ortiz

Pedido de Servicio			Orden de Servicio		SIAF	Comprobante de Pago			Transferencia en cuenta
Área Usuaria	Cargo / Actividad	N°	N°	Fecha		N°	Fecha	Importe S/	
Sub Gerencia de Participación Vecinal	Servicio de apoyo en Gestión Administrativa	000249	0000192	31/01/2023	0000000235	0253	13/02/2023	3,500.00	15/02/2023
						1018	07/03/2023	3,500.00	09/03/2023
						1844	03/04/2023	3,500.00	05/04/2023
	Servicio de Apoyo en Administrativo	001392	0001086	18/04/2023	0000001603	2775	11/05/2023	3,500.00	12/05/2023
						3324	29/05/2023	3,500.00	31/05/2023
						3945	26/06/2023	3,500.00	28/06/2023
	Servicio de Apoyo Administrativo	002245	0001967	10/07/2023	0000002858	5138	26/07/2023	3,500.00	01/08/2023
	Servicio de Gestión Administrativa	002969	0002380	14/08/2023	0000003489	6069	06/09/2023	3,500.00	13/09/2023
		003341	0002815	21/09/2023	0000004130	6994	10/10/2023	3,500.00	11/10/2023
Total pagado a Carlos Genaro Pacheco Ortiz en el ejercicio 2023								31 500,00	

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 0253 **(Apéndice n.° 16)**, 1018 **(Apéndice n.° 36)**, 1844 **(Apéndice n.° 37)**, 2775 **(Apéndice n.° 17)**, 3324 **(Apéndice n.° 38)**, 3945 **(Apéndice n.° 39)**, 5138 **(Apéndice n.° 18)**, 6069 **(Apéndice n.° 19)** y 6994-2023 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

Cuadro n.° 14
Contratación y Pago a Ivonne Nataly Delgado Rodríguez

Pedido de Servicio			Orden de Servicio		SIAF	Comprobante de Pago			Transferencia en cuenta
Área Usuaria	Cargo / Actividad	N°	N°	Fecha		N°	Fecha	Importe S/	
Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal	Servicio de asistencia en secretariado	000254	0000067	27/01/2023	0000000113	0188	13/02/2023	1,500.00	15/02/2023
						0741	27/02/2023	1,500.00	01/03/2023
						1600	29/03/2023	1,500.00	30/03/2023
Gerencia de Desarrollo Social	Servicio de empadronamiento de predios	001402	0001213	20/04/2023	0000001687	2485	03/05/2023	1,500.00	05/05/2023
						3278	26/05/2023	1,500.00	30/05/2023
Total pagado a Ivonne Nataly Delgado Rodríguez								7 500,00	

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 0188 **(Apéndice n.° 21)**, 0741 **(Apéndice n.° 40)**, 1600 **(Apéndice n.° 41)**, 2485 **(Apéndice n.° 22)** y 3278-2023 **(Apéndice n.° 42)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

Cuadro n.° 15
Contratación y Pago a Katherine Roxana Ormeño Zender

Pedido de Servicio			Orden de Servicio		SIAF	Comprobante de Pago			Transferencia en cuenta
Área Usuaria	Cargo / Actividad	N°	N°	Fecha		N°	Fecha	Importe S/	
Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM	Servicio de enseñanza de gimnasia	000126	0000173	31/01/2023	0000000188	622	22/02/2023	500.00	24/02/2023
						1027	07/03/2023	500.00	09/03/2023
						1673	29/03/2023	500.00	31/03/2023
		001324	0001126	18/04/2023	0000001560	2635	05/05/2023	500.00	08/05/2023
						3117	24/05/2023	500.00	29/05/2023
						4413	05/07/2023	500.00	07/07/2023
	Servicio de gimnasia rítmica	002271	0001891	07/07/2023	0000002829	5013	22/07/2023	500.00	25/07/2023

	Servicio de enseñanza de educación física	002830	0002325	10/08/2023	0000003418	6004	04/09/2023	500.00	06/09/2023
						6974	10/10/2023	500.00	11/10/2023
	Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica	004037	0003170	20/10/2023	0000004878	8213	21/11/2023	500.00	22/11/2023
		004417	0003604	01/12/2023	0000005252	8856	18/12/2023	500.00	19/12/2023
						140	16/01/2024	500.00	17/01/2024
Total pagado a Katherine Roxana Ormeño Zender en el ejercicio 2023								6 000,00	

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 622 (**Apéndice n.° 23**), 1027 (Apéndice n.° **43**), 1673 (**Apéndice n.° 44**), 2635 (**Apéndice n.° 24**), 3117 (**Apéndice n.° 45**), 4413 (**Apéndice n.° 46**), 5013 (**Apéndice n.° 25**), 6004 (**Apéndice n.° 26**), 6974 (Apéndice n.° **47**), 8213 (**Apéndice n.° 27**), 8856-2023 (**Apéndice n.° 28**) y 140-2024 (**Apéndice n.° 48**).
Elaborado por : Comisión de Control.

Cuadro n.° 16
Contratación y Pago a Sonia Amalia Pacheco Ortiz

Pedido de Servicio			Orden de Servicio		SIAF	Comprobante de Pago			Transferencia en cuenta
Área Usuaria	Cargo / Actividad	N°	N°	Fecha		N°	Fecha	Importe S/	
Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	Servicio de enseñanza en el curso de comunicación	001795	0001622	12/06/2023	0000002356	4379	04/07/2023	600.00	10/07/2023
						4648	17/07/2023	600.00	19/07/2023
						5456	10/08/2023	600.00	14/08/2023
		002735	0002525	21/08/2023	0000003798	6488	20/09/2023	600.00	22/09/2023
Total pagado a Sonia Amalia Pacheco Ortiz								2 400,00	

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 4379 (**Apéndice n.° 29**), 4648 (Apéndice n.° **49**), 5456 (Apéndice n.° **50**) y 6488-2023 (**Apéndice n.° 30**).
Elaborado por : Comisión de Control.

Cuadro n.° 17
Contratación y Pago a Ivonne Martina Rodríguez Florián

Pedido de Servicio			Orden de Servicio		SIAF	Comprobante de Pago			Transferencia en cuenta
Área Usuaria	Cargo / Actividad	N°	N°	Fecha		N°	Fecha	Importe S/	
Sub Gerencia de Participación Vecinal	Servicio de apoyo operativo	000253	0000191	31/01/2023	0000000234	495	17/02/2023	1,200.00	21/02/2023
						832	01/03/2023	1,200.00	03/03/2023
						1943	05/04/2023	1,200.00	11/04/2023
		001377	0001100	18/04/2023	0000001617	2663	08/05/2023	1,200.00	09/05/2023
						3318	29/05/2023	1,200.00	31/05/2023
						3953	26/06/2023	1,200.00	28/06/2023
		002196	0001943	10/07/2023	0000002835	5136	26/07/2023	1,800.00	01/08/2023
	Servicio de Sensibilización para elecciones de Juntas Vecinales	002959	0002379	14/08/2023	0000003488	6123	06/09/2023	1,800.00	13/09/2023
		3336	0002831	21/09/2023	0000004146	7112	11/10/2023	1,800.00	13/10/2023
						7597	03/11/2023	1,800.00	07/11/2023
						8945	21/12/2023	1,800.00	21/12/2023
						9282	29/12/2023	1,800.00	03/01/2024
Total pagado a Ivonne Martina Rodríguez Florián								18 000,00	

Fuente : Comprobantes de Pago (Expedientes de Pago) n.°s 495 (**Apéndice n.° 31**), 832 (**Apéndice n.° 51**), 1943 (**Apéndice n.° 52**), 2663 (Apéndice n.° **32**), 3318 (**Apéndice n.° 53**), 3953 (**Apéndice n.° 54**), 5136 (Apéndice n.° 33), 6123 (**Apéndice n.° 34**), 7112 (**Apéndice n.° 35**), 7597 (**Apéndice n.° 55**), 8945 (**Apéndice n.° 56**) y 9282-2023 (**Apéndice n.° 57**).
Elaborado por : Comisión de Control.

Es de señalar que, luego de emitida las órdenes de servicio en el ejercicio 2023 por la contratación de servicios temporales (locación de servicios), la Sub Gerencia de Abastecimiento no realizó la fiscalización posterior a la documentación recibida de los administrados (postores: Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián), ni de ninguna otra contratación de servicios menores a ocho (8) UIT, según lo manifestado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (ex sub gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento) en su Informe n.° D003076-2024-MDLP/OAYCP de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 58)**.

Los hechos expuestos revelan el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 22 de enero de 2019.

*"**Artículo 34.- Fiscalización posterior***

34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

34.2 Tratándose de los procedimientos de aprobación automática y en los de evaluación previa en los que ha operado el silencio administrativo positivo, la fiscalización comprende no menos del diez por ciento (10%) de todos los expedientes, con un máximo de ciento cincuenta (150) expedientes por semestre. Esta cantidad puede incrementarse teniendo en cuenta el impacto que en el interés general, en la economía, en la seguridad o en la salud ciudadana pueda conllevar la ocurrencia de fraude o falsedad en la información, documentación o declaración presentadas. Dicha fiscalización debe efectuarse semestralmente de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dicta la Presidencia del Consejo de Ministros.

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado , la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente .

(...)

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables".

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.

 "Artículo 11. Impedimentos

 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, incluyendo las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5:

 (...)

 d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. [...] En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

 (...)

 h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

 (...)

 (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo".

- **Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP** *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobado con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017.

 *"**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS***

 7.2 Estudio de Mercado y Cuadro comparativo:

 (...)

 7.2.2 En la cotización o propuesta técnica y/o económica del proveedor deberá consignar la información solicitada en el Cuadro N° 01 el mismo que no limita que el proveedor pueda remitir información adicional de acuerdo al objeto y naturaleza de la contratación, el proveedor deberá remitir de cotización y declaración jurada según Anexo N° 04".

 "Anexo N° 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor

 (...)

 3- Declaración jurada del proveedor

 (...) Asimismo, declaro no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

- **Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP** *"DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 245-2023-GAF/MDLP de 11 de octubre de 2023.

 *"**6. PROCEDIMIENTOS GENERALES:***

 6.2 Contrataciones POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT:

 (...)

 6.2.8 Si se identificara un caso de contratación por un monto igual o inferior a ocho (08) UIT con un proveedor impedido para contratar con el Estado, al momento de la transacción, se procede a comunicar dicha circunstancia al OSCE para la determinación de la sanción correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 El requerimiento:

(...)

7.1.5 *Las contrataciones materia de la presente Directiva se llevarán a cabo solo con proveedores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, salvo en aquellos casos cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a una (01= UIT o las demás excepciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que no estén comprendidos en las causales de impedimento para contratar con el Estado, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.*

(...)

7.5 Formalización de la Contratación:

(...)

7.5.2 *El expediente de contratación (orden de compra y/o servicio), debe contener como mínimo la siguiente documentación:*

(...)

- *Consulta de Búsqueda de Proveedores del Contratista, a fin de verificar que los proveedores no se encuentren impedidos, ni inhabilitados para contratar con el Estado.*

(...)

7.6 Ejecución Contractual:

(...)

7.6.10 *Fiscalización posterior a las contrataciones menores y/o iguales a ocho (08) UIT*

La Subgerencia de Abastecimiento realiza la fiscalización posterior de los documentos presentados por los proveedores. El proceso de fiscalización posterior es de carácter inspectivo, de comprobación administrativa y se desarrolla de forma reservada por lo que el inicio del procedimiento de fiscalización no es notificado a los proveedores, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, salvo en los casos que se requiera verificar alguna información directamente con el proveedor investigado.

La fiscalización posterior de los documentos presentados por los proveedores se verificará, mediante el sistema de muestreo, autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado, en los procedimientos de aprobación automática o evaluación previa. Dicha fiscalización se sujeta a los Principios de Presunción de Veracidad y de Privilegio de Controles Posteriores.

Tratándose de los procedimientos de aprobación automática y en los de evaluación previa en los que ha operado el silencio administrativo positivo, la fiscalización comprende no menos del diez por ciento (10%) de todos los expedientes, con un máximo de ciento cincuenta (150) expedientes por semestre. Dicha fiscalización debe efectuarse semestralmente.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX,

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.
Como resultado de la fiscalización posterior, la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, la entidad debe elaborar y remitir la indicada relación a la Central de Riesgo Administrativo, siguiendo los lineamientos vigentes sobre la materia. Asimismo, se deberá comunicar al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado para la sanción correspondiente".

Los hechos expuestos fueron generados por la ausencia de verificación y fiscalización posterior a cargo del órgano responsable de las contrataciones, a la información comprendida en las declaraciones juradas presentadas por los postores Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, pese a contar en algunos casos, con información y alertas sobre su impedimento para contratar con el Estado; lo cual generó que personas impedidas de contratar con la Entidad sean contratadas por la Municipalidad Distrital de La Perla, percibiendo un monto total de S/ 65 400,00, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.

Wilder Gabriel Pérez Cribillero, comprendido en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados, conforme al **Apéndice n.° 59** del Informe de Control Específico.

Cabe precisar que Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, quienes se encuentran comprendidos en los hechos, hasta el cierre del presente informe, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados **(Apéndice n.° 60)**, se concluye que no desvirtúan el hecho notificado en el Pliego de Hechos. La Cédula de Comunicación y la Notificación forman parte del **Apéndice n.° 59** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Wilder Gabriel Pérez Cribillero**, identificado con DNI n.° [redacted], sub gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento en el periodo del 1 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2024, designado con Resolución de Alcaldía n.° 014-2023-MDLP/AL de 2 de enero de 2023 y concluido su designación con Resolución de Alcaldía n.° 047-2024-MDLP/AL de 13 de febrero de 2024; y jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial desde el 14 de febrero de 2024 hasta la actualidad, designado con Resolución de Alcaldía n.° 067-2024-MDLP/AL de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 61)**; contratado mediante los Contratos Administrativos de Servicios n.°s 13-2023-MDLP, 56-2023-MDLP y 017-2024-MDLP Cargos de Confianza de 2 de enero de 2023, 26 de mayo de 2023 y 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)** respectivamente; a quien se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**; remitiendo sus comentarios o aclaraciones a través del documento s/n de 27 de noviembre de 2024, adjunto al correo electrónico de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**.

 Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la Comisión de Control, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 60** del Informe de Control Específico.

 Al citado funcionario se le atribuye que durante su gestión en el cargo de sub gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento en el periodo 2023, contrató por locación de servicios temporales a los señores: 1) Carlos Genaro Pacheco Ortiz (regidor en el periodo de 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022), a través de la suscripción de las Órdenes de Servicio n.°s 0000192 de 31 de enero de

2023, 0001086 de 18 de abril de 2023, 0001967 de 10 de julio de 2023, 0002380 de 14 de agosto de 2023 y 0002815 de 21 de setiembre de 2023; 2) Ivonne Nataly Delgado Rodríguez (regidora en el periodo de 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022), a través de la suscripción de las Órdenes de Servicio n.os 0000067 de 27 de enero de 2023 y 0001213 de 20 de abril de 2023; 3) Katherine Roxana Ormeño Zender (nieta de Luis Daniel Zender Ponce, regidor en el periodo 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022), a través de la suscripción de las Órdenes de Servicio n.os 0000173 de 31 de enero de 2023, 0001126 de 18 de abril de 2023, 0001891 de 7 de julio de 2023, 0002325 de 10 de agosto de 2023, 0003170 de 20 de octubre de 2023 y 0003604 de 01 de diciembre de 2023; 4) Sonia Amalia Pacheco Ortiz (hermana de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, regidor en el periodo de 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022), a través de la suscripción de las Órdenes de Servicio n.os 0001622 de 12 de junio de 2023 y 0002525 de 21 de agosto de 2023; y 5) Ivonne Martina Rodríguez Florián (madre de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, regidora en el periodo de 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022), a través de la suscripción de las Órdenes de Servicio n.os 0000191 de 31 de enero de 2023, 0001100 de 18 de abril de 2023, 0001943 de 10 de julio de 2023, 0002379 de 14 de agosto de 2023 y 0002831 de 21 de setiembre de 2023; no obstante, que los regidores en mención así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, estaban impedidos de contratar con la Entidad hasta los doce (12) meses siguientes de concluido su mandato, conforme a lo dispuesto en los literales d) y h) (ii) del numeral 11.1 del artículo 11 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Más aún, si la información contenida en los currículum vitae documentados de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, y en la "Ficha Única del Proveedor" obtenida del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, alertó sobre sus presuntos impedimentos para contratar con la Entidad; la misma que, acompañó a sus respectivos documentos requeridos en el desarrollo del procedimiento de estudio de mercado y cuadro comparativo a cargo de la Sub Gerencia de Abastecimiento, pese a lo cual, continuó con el procedimiento hasta su contratación con la emisión de las Órdenes de Servicio n.os 0000192 de 31 de enero de 2023, 0001086 de 18 de abril de 2023, 0001967 de 10 de julio de 2023, 0002380 de 14 de agosto de 2023, 0002815 de 21 de setiembre de 2023, 0001891 de 7 de julio de 2023, 0002325 de 10 de agosto de 2023, 0003170 de 20 de octubre de 2023, 0003604 de 1 de diciembre de 2023, 0001622 de 12 de junio de 2023, 0002525 de 21 de agosto de 2023, 0001943 de 10 de julio de 2023, 0002379 de 14 de agosto de 2023 y 0002831 de 21 de setiembre de 2023; respecto de los cuales omitió verificar, a través de la fiscalización posterior, la autenticidad y veracidad de la información proporcionada por dichos proveedores.

Así también, por cuanto omitió realizar la consulta en la Búsqueda de Proveedores del Estado a fin de verificar que la proveedora Katherine Roxana Ormeño Zender no se encuentre impedida para contratar con el Estado, en el procedimiento de contratación correspondiente a la orden de servicio n.° 0003604 de 1 de diciembre de 2023.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en los literales d) y h) (ii) del numeral 11.1 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece que los regidores y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad están impedidos de ser participantes, postores o contratistas en cualquier proceso de contratación (incluso, si se trata de montos menores o iguales a 8 UIT), en el ámbito de su competencia territorial (la Municipalidad Distrital de La Perla), hasta doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor.

Asimismo, contravino lo señalado en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, respecto de la obligación de verificar de oficio, a través de la fiscalización posterior, la autenticidad de la información que proporcionan los administrados; así como, los numerales 6.2.8, 7.1.5, 7.5.2 y 7.6.10 de la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP

aprobada con Resolución Gerencial n.° 245-2023-GAF/MDLP **(Apéndice n.° 5)**, en cuanto a la identificación y verificación de que los proveedores no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, y la fiscalización posterior de los documentos presentados por estos, en el marco de las contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT.

En ese contexto, con su accionar incumplió sus funciones comprendidas en los numerales 1 y 2 del artículo 87 *"FUNCIONES"* del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por la Ordenanza n.° 002-2022-MDLP de 28 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 63)**, el cual dispone *"Son funciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento*[27]*: (...) 1. Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, y *"Proponer y aplicar normas, lineamiento, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la Municipalidad"*; y su obligación establecida en el literal a) de la cláusula séptima de los Contratos Administrativos de Servicios n.°s 13-2023-MDLP, 56-2023-MDLP y 017-2024-MDLP de Wilder Gabriel Pérez Cribillero, de 2 de enero de 2023, 26 de mayo de 2023 y 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, que dispone: *"Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral"*.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Ello, en el marco de lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece que todo empleado público está sujeto, entre otras, a las obligaciones de *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, y lo dispuesto en el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 049-2021-GM/MDLP de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 64)**, que prevé que es obligación de los servidores civiles: *"Cumplir el presente Reglamento, así como las normas, directivas y procedimientos que establezca la Municipalidad"*, normas vinculadas a su actuación funcional.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa, a cargo de la Municipalidad Distrital de La Perla, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISION

2. **Carlos Genaro Pacheco Ortiz**, identificado con DNI n.° [redacted], contratado por locación de servicios con las Órdenes de Servicio n.°s 0000192 de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, 0001086 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, 0001967 de 10 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, 0002380 de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 19)** y 0002815 de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, para el servicio de apoyo en Gestión Administrativa para la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en el período del 31 de enero de 2023 al 2 de octubre de 2023; a quién se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

A Carlos Genaro Pacheco Ortiz se le atribuye haber suscrito y presentado ante la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, los formatos "Declaración Jurada - Contratación menor a ocho (8) UIT" y el "Anexo n.° 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor" de 30 de enero de 2023, 16 de abril de 2023, 5 de julio de 2023, 11 de agosto de 2023,

[27] De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 *"RESPONSABLE"* del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, La Sub Gerencia de Abastecimiento está a cargo de un funcionario designado y nombrado por el Alcalde con categoría de sub gerente.

20 de setiembre de 2023, en los procedimientos de contratación de locación de servicios, en los que declaró no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con ellos obtener su contratación con la Entidad mediante las Órdenes de Servicio n.os 0000192 de 31 de enero de 2023, 0001086 de 18 de abril de 2023, 0001967 de 10 de julio de 2023, 0002380 de 14 de agosto, 0002815 de 21 de setiembre de 2023, respectivamente; pese a encontrarse impedido de prestar servicios a la Entidad durante el periodo 3 de octubre de 2022 al 2 de octubre de 2023, en su condición de regidor de la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo de 2 de setiembre de 2022 al 2 de octubre de 2022; y no obstante que los "requisitos del proveedor" establecidos en los "Términos de Referencia" para su contratación, exigieron *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*, presentando dichas declaraciones ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, en cada oportunidad en que fue contratado.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 "Impedimentos", del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece que los regidores están impedidos de ser participantes, postores o contratistas en cualquier proceso de contratación (incluso, si se trata de montos menores o iguales a 8 UIT), en el ámbito de su competencia territorial (la Municipalidad Distrital de La Perla), hasta doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor; así como, lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar, y el numeral 51.1 del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidos a la presentación de los documentos y declaraciones manifestadas bajo el principio de presunción de veracidad.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Asimismo, contravino lo establecido en los numerales 7.2.2 y 3 del Anexo N° 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, en cuanto a los formatos donde el proveedor consigna la declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, en el marco de las contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Conforme a lo expuesto, se ha determinado que, la participación de **Carlos Genaro Pacheco Ortiz** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad configura la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Ivonne Nataly Delgado Rodríguez**, identificada con DNI n.° [redacted], contratada como locadora para el "Servicio de asistencia en secretariado" para la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal, mediante la Orden de Servicio n.° 0000067 de 27 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, y para el "Servicio de empadronamiento de predios" para la Gerencia de Desarrollo Social, con la Orden de Servicio n.° 0001213 de 20 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 22)**; en el periodo del 27 de enero de 2023 al 22 de mayo de 2023; a quién se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

A Ivonne Nataly Delgado Rodríguez se le atribuye haber suscrito y presentado ante la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, los formatos "Declaración Jurada - Contratación menor a ocho (8) UIT" y el "Anexo n.° 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor" de 25 de enero de 2023 y 14 de abril de 2023, en los procedimientos de contratación de locación de servicios, en los que declaró no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con ellos obtener su contratación con la Entidad mediante las Órdenes de Servicio n.os 0000067 de 27 de enero de 2023 y 0001213 de 20 de abril de 2023, respectivamente; pese a encontrarse impedida de prestar servicios a la Entidad durante el periodo 3 de octubre de 2022 al 2 de octubre de 2023, en su condición de regidora

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

de la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo de 2 de setiembre de 2022 al 2 de octubre de 2022; y no obstante que los "requisitos del proveedor" establecidos en los "Términos de Referencia" para su contratación, exigieron *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*, presentando dichas declaraciones ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, en cada oportunidad en que fue contratada.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 "Impedimentos", del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece que los regidores están impedidos de ser participantes, postores o contratistas en cualquier proceso de contratación (incluso, si se trata de montos menores o iguales a 8 UIT), en el ámbito de su competencia territorial (la Municipalidad Distrital de La Perla), hasta doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor; así como, lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar, y el numeral 51.1 del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidos a la presentación de los documentos y declaraciones manifestadas bajo el principio de presunción de veracidad.

Asimismo, contravino lo establecido en los numerales 7.2.2 y 3 del Anexo N° 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP "*PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES*", aprobada con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, en cuanto a los formatos donde el proveedor consigna la declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, en el marco de las contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT.

Conforme a lo expuesto, se ha determinado que, la participación de **Ivonne Nataly Delgado Rodríguez** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad configura la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Katherine Roxana Ormeño Zender**, identificada con DNI n.° [redacted], contratada como locadora para el "Servicio de enseñanza de gimnasia", "Servicio de enseñanza rítmica", "Servicio de enseñanza de educación física" y "Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica" para la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM, mediante las Órdenes de Servicio n.°s 0000173 de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, 0001126 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, 0001891 de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, 0002325 de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, 0003170 de 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 27)** y 0003604 de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, respectivamente, en el periodo del 31 de enero de 2023 al 21 de diciembre de 2023; a quien se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

A Katherine Roxana Ormeño Zender se le atribuye haber suscrito y presentado ante la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, los formatos "Declaración Jurada - Contratación menor a ocho (8) UIT" y el "Anexo n.° 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor" de 31 de enero de 2023, 12 de abril de 2023, 5 de julio de 2023, 7 de agosto de 2023 y 16 de octubre de 2023, y la "Declaración Jurada del Proveedor" de 24 de noviembre de 2023, en los procedimientos de contratación de locación de servicios, en los que declaró no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con ellos obtener su contratación con la Entidad mediante las Órdenes de Servicio n.°s 0000173 de 31 de enero de 2023, 0001126 de 18 de abril de 2023, 0001891 de 7 de julio de 2023, 0002325 de 10 de agosto de 2023, 0003170 de 20 de octubre de 2023 y 0003604 de 1 de diciembre de 2023, respectivamente; pese a encontrarse impedida de prestar servicios a la Entidad durante el periodo 2023, en su condición de nieta (vínculo de consanguinidad de segundo grado en línea recta) de Luis

Daniel Zender Ponce, regidor de la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022; y no obstante que los "requisitos del proveedor" establecidos en los "Términos de Referencia" para su contratación, exigieron *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*, presentando dichas declaraciones ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, en cada oportunidad en que fue contratada.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal h) (ii) del artículo 11 "Impedimentos", del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece que los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los regidores están impedidos de ser participantes, postores o contratistas en cualquier proceso de contratación (incluso, si se trata de montos menores o iguales a 8 UIT), en el ámbito de su competencia territorial (la Municipalidad Distrital de La Perla), hasta doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor; así como, lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar, y el numeral 51.1 del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidos a la presentación de los documentos y declaraciones manifestadas bajo el principio de presunción de veracidad.

Asimismo, contravino lo establecido en los numerales 7.2.2 y 3 del Anexo N° 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, y los numerales 7.3.4 y 10 – Formato N° 5 "Declaración Jurada de Proveedor" de la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP *"DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 245-2023-GAF/MDLP **(Apéndice n.° 5)**, en cuanto a los formatos donde el proveedor consigna la declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, en el marco de las contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT.

Conforme a lo expuesto, se ha determinado que, la participación de **Katherine Roxana Ormeño Zender** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad configura la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Sonia Amalia Pacheco Ortiz**, identificada con DNI n.° [redacted], contratada como locadora para el "Servicio de enseñanza en el curso de comunicación" para la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante las Órdenes de Servicio n.os 0001622 e 12 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y 0002525 de 21 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, en el periodo del 12 de junio de 2023 al 4 de setiembre de 2023; a quien se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

A Sonia Amalia Pacheco Ortiz se le atribuye haber suscrito y presentado ante la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, los formatos "Declaración Jurada - Contratación menor a ocho (8) UIT" y el "Anexo n.° 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor" de 7 de junio de 2023 y 14 de agosto de 2023, en los procedimientos de contratación de locación de servicios, en los que declaró no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con ellos obtener su contratación con la Entidad mediante las Órdenes de Servicio n.os 0001622 e 12 de junio de 2023 y 0002525 de 21 de agosto de 2023, respectivamente; pese a encontrarse impedida de prestar servicios a la Entidad durante el periodo del 3 de octubre de 2022 al 2 de octubre de 2023, en su condición de hermana (vínculo de consanguinidad de segundo grado en línea colateral) de Carlos Genaro

Pacheco Ortiz, regidor de la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo de 2 de setiembre de 2022 al 2 de octubre de 2022; y no obstante que los "requisitos del proveedor" establecidos en los "Términos de Referencia" para su contratación, exigieron *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*, presentando dichas declaraciones ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, en cada oportunidad en que fue contratada.

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal h) (ii) del artículo 11 "Impedimentos", del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece que los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los regidores están impedidos de ser participantes, postores o contratistas en cualquier proceso de contratación (incluso, si se trata de montos menores o iguales a 8 UIT), en el ámbito de su competencia territorial (la Municipalidad Distrital de La Perla), hasta doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor; así como, lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar, y el numeral 51.1 del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidos a la presentación de los documentos y declaraciones manifestadas bajo el principio de presunción de veracidad.

Asimismo, contravino lo establecido en los numerales 7.2.2 y 3 del Anexo N° 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, en cuanto a los formatos donde el proveedor consigna la declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, en el marco de las contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT.

Conforme a lo expuesto, se ha determinado que, la participación de **Sonia Amalia Pacheco Ortiz** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad configura la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. **Ivonne Martina Rodríguez Florián**, identificada con DNI n.° [redacted], contratada como locadora para el "Servicio de apoyo operativo" y "Servicio de sensibilización para elecciones de Juntas Vecinales" para la Sub Gerencia de Participación Vecinal, mediante las Órdenes de Servicio n.os 0000191 de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, 0001100 de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, 0001943 de 10 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, 0002379 de 14 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, y 0002831 de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, en el periodo del 31 de enero de 2023 al 15 de diciembre de 2023; a quien se le comunicó el pliego de hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, sin presentar sus comentarios o aclaraciones.

A Ivonne Martina Rodríguez Florián se le atribuye haber suscrito y presentado ante la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, los formatos "Declaración Jurada - Contratación menor a ocho (8) UIT" y el "Anexo n.° 04 - Cotización y Declaración Jurada del proveedor" de 30 de enero de 2023, 16 de abril de 2023, 5 de julio de 2023, 11 de agosto de 2023 y 20 de setiembre de 2023, en los procedimientos de contratación de locación de servicios, en los que declaró no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, y con ellos obtener su contratación con la Entidad mediante las Órdenes de Servicio n.os 0000191 de 31 de enero de 2023, 0001100 de 18 de abril de 2023, 0001943 de 10 de julio de 2023, 0002379 de 14 de agosto de 2023 y 0002831 de 21 de setiembre de 2023, respectivamente; pese a encontrarse impedida de prestar servicios a la Entidad durante el periodo del 3 de octubre de 2022 al 2 de octubre de 2023, en su condición de madre (vínculo de consanguinidad de primer grado en línea recta) de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, regidora de la Municipalidad Distrital de La Perla en el periodo de 2 de setiembre de 2022 al 2 de octubre de 2022; y no obstante que los "requisitos del proveedor" establecidos en los "Términos de Referencia"

para su contratación, exigieron *"No encontrarse impedido de contratar con el estado según normativa vigente"*, presentando dichas declaraciones ante la Sub Gerencia de Abastecimiento, en cada oportunidad en que fue contratada..

Dicha conducta dio lugar a la trasgresión de lo dispuesto en el literal h) (ii) del artículo 11 "Impedimentos", del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que establece que los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los regidores están impedidos de ser participantes, postores o contratistas en cualquier proceso de contratación (incluso, si se trata de montos menores o iguales a 8 UIT), en el ámbito de su competencia territorial (la Municipalidad Distrital de La Perla), hasta doce (12) meses después de haber concluido el cargo de regidor; así como, lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar, y el numeral 51.1 del artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidos a la presentación de los documentos y declaraciones manifestadas bajo el principio de presunción de veracidad.

Asimismo, contravino lo establecido en los numerales 7.2.2 y 3 del Anexo N° 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, en cuanto a los formatos donde el proveedor consigna la declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, en el marco de las contrataciones menores y/o iguales a 8 UIT.

Conforme a lo expuesto, se ha determinado que, la participación de **Ivonne Martina Rodríguez Florián** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad configura la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad: *"En el año 2023 la Municipalidad Distrital de La Perla contrató por locación de servicios a dos (2) regidores luego de concluido su mandato, así como a tres (3) parientes de estos con vínculo por consanguinidad, por las que pagó un total de S/ 65 400,00; quienes declararon no tener impedimento para su contratación, pese a encontrarse impedidos para contratar por la Entidad, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad: *"En el año 2023 la Municipalidad Distrital de La Perla contrató por locación de servicios a dos (2) regidores luego de concluido su mandato, así como a tres (3) parientes de estos con vínculo por consanguinidad, por las que pagó un total de S/ 65 400,00; quienes declararon no tener impedimento para su contratación, pese a encontrarse impedidos para contratar por la Entidad, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.°** 1.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de La Perla, se formula la conclusión siguiente:

1. En el ejercicio 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento contrató a Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, regidores en el periodo del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022; y Katherine Roxana Ormeño Zender (nieta del regidor Luis Daniel Zender Ponce en el periodo 2019 al 2022), Sonia Amalia Pacheco Ortiz (hermana del regidor Carlos Genaro Pacheco Ortiz) e Ivonne Martina Rodríguez Florián (madre de la regidora Ivonne Nataly Delgado Rodríguez), por la suma de S/ 65 400,00; quienes en el desarrollo del procedimiento para su contratación, presentaron entre otros documentos, sus declaraciones juradas en las que expresaron información presuntamente falsa, al declarar no tener impedimentos para contratar con el Estado, no obstante encontrarse dentro del periodo de doce (12) meses en que los regidores concluyeron su mandato y de impedimento para contratar con la Entidad; además que, la Sub Gerencia de Abastecimiento contó con alertas e información sobre los impedimentos de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Katherine Roxana Ormeño Zender, Sonia Amalia Pacheco Ortiz e Ivonne Martina Rodríguez Florián, sin haber dispuesto o verificar que no se encuentren impedidos para contratar con la Entidad, continuando con el procedimiento de contratación; luego del cual, omitió verificar a través de la fiscalización posterior, la autenticidad y veracidad de la información proporcionada por dichos proveedores.

 Incumpliéndose lo dispuesto en los literales d) y h) (ii) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; los numerales 34.1, 34.2, 34.3 y 51.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; numeral 7.2.2 y *"Anexo N° 04"* de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobado con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP; y los numerales 6.2.8, 7.1.5, 7.5.2 y 7.6.10 de la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP *"DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS E GENERAL, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 245-2023-GAF/MDLP; generados por la ausencia de verificación y fiscalización posterior a la información comprendida en las declaraciones juradas presentadas por los postores, a cargo del órgano responsable de las contrataciones, conllevando que personas impedidas de contratar con la Entidad sean contratadas por la Municipalidad Distrital de La Perla, percibiendo la suma total de S/ 65 400,00, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario público de la Municipalidad Distrital de La Perla comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar la acción penal contra las personas comprendidas en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4: Copia certificada de la Directiva n.° 003-2017-SGL-GAF-MDLP *"PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES"*, aprobado con Resolución Gerencial n.° 129-2017-GAF-MDLP de 13 de diciembre de 2017.
Apéndice n.° 5: Copia certificada de la Directiva n.° 001-2023-SGA-GAF/MDLP *"DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"*, aprobada con Resolución Gerencial n.° 245-2023-GAF-MDLP de 11 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 6: Impresión del reporte de Infogob - Observatorio para la Gobernabilidad *"CANDIDATOS Y RESULTADOS DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018 MUNICIPAL DISTRITAL"* – Municipalidad Distrital de La Perla.
Apéndice n.° 7: Copia simple de la Resolución n.° 2990-2022-JNE de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones. Convocatoria a Carlos Genaro Pacheco Ortiz e Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, entre otros, para que asuman provisionalmente el cargo de regidor del Concejo Distrital de La Perla, por el periodo del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, publicada en el diario El Peruano el 13 de setiembre de 2022.
Apéndice n.° 8: Impresión de la Declaración Jurada de Intereses de Luis Daniel Zender Ponce, Oportunidad: Al inicio - Ejercicio 2021.
Apéndice n.° 9: Impresión de la Declaración Jurada de Intereses de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, Oportunidad: Al inicio - Ejercicio 2022.
Apéndice n.° 10: Impresión de la Declaración Jurada de Intereses de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, Oportunidad: Al inicio - Ejercicio 2022.
Apéndice n.° 11: Impresión del reporte "Buscador de proveedores adjudicados" del CONOSCE: Carlos Genaro Pacheco Ortiz – RUC 10257280930.
Apéndice n.° 12: Impresión del reporte "Buscador de proveedores adjudicados" del CONOSCE: Ivonne Nataly Delgado Rodríguez – RUC 10439250556.
Apéndice n.° 13: Impresión del reporte "Buscador de proveedores adjudicados" del CONOSCE: Katherine Roxana Ormeño Zender – RUC 10724116189.
Apéndice n.° 14: Impresión del reporte "Buscador de proveedores adjudicados" del CONOSCE: Sonia Amalia Pacheco Ortiz – RUC 10256693335.
Apéndice n.° 15: Impresión del reporte "Buscador de proveedores adjudicados" del CONOSCE: Ivonne Martina Rodríguez Florián – RUC 10256052950.
Apéndice n.° 16: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 0253 de 13 de febrero de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 0253 de 13 de febrero de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 15 de febrero de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 258-2023-SGA-GAF-MDLP de 13 de febrero de 2023 (copia simple).

- Orden de Servicio n.° 0000192 de 31 de enero de 2023.
- Conformidad de Servicio de 7 de febrero de 2023.
- Informe n.° 001-2023-MDLP/CGPO/SGPV de 7 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-163 de 8 de febrero de 2023.
- Cuadro Comparativo y Monto Adjudicado.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 30 de enero de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de enero 2023.
- Currículum Vitae de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Credencial de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones (copia simple).
- Acuerdo de Concejo n.° 029-2022-MDLP de 12 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Resolución de Alcaldía n.° 357-2022-ALC/MDLP de 23 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Correo electrónico de 30 de enero de 2023, de Carlos Genaro Pacheco Ortiz.
- Correo electrónico de 30 de enero de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 007-2023-SGPV-GDS/MDLP de 13 de enero de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 000249 de 13 de enero de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de Apoyo en Gestión Administrativa".

Apéndice n.° 17: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 2775 de 11 de mayo de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 2775 de 11 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 12 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1429-2023-SGA-GAF-MDLP de 8 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001086 de 18 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad de Servicio de 24 de abril de 2023.
- Informe n.° 004-2023-MDLP/CGPO/SGPV de 24 de abril de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-167 de 24 de abril de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 16 de abril de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 16 de abril 2023.
- Currículum Vitae de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Credencial de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones (copia simple).
- Acuerdo de Concejo n.° 029-2022-MDLP de 12 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Resolución de Alcaldía n.° 357-2022-ALC/MDLP de 23 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Acta de Celebración de Matrimonio Civil de 30 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Documento sin número de 16 de abril de 2023, recibido por la Sub Gerencia de Abastecimiento el 16 de abril de 2023 (copia simple).
- Carta n.° 150-2023/SGA/GAF/MDLP de 15 de abril de 2023, emitido por el sub gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla (copia simple).
- Informe n.° 085-2023-SGPV-GDS/MDLP de 1 de abril de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 001392 de 28 de marzo de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de Apoyo en Administrativo".

Apéndice n.° 18: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 5138 de 26 de julio de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 5138 de 26 de julio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 1 de agosto de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2445-2023-SGA-GAF-MDLP de 24 de julio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001967 de 10 de julio de 2023.
- Conformidad de Servicio de 19 de julio de 2023.
- Informe n.° 007-2023-CGPO de julio 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-171 de 19 de julio de 2023.
- Memorándum n.° 1213-2023-GPPM/MDLP de 10 de julio de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor de PACHECO ORTIZ CARLOS GENARO, del Buscador

de Proveedores del Estado, actualizado al 5 de julio de 2023 (copia simple).
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 5 de julio de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 5 de julio de 2023.
- Currículum Vitae de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Credencial de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones y Acuerdo de Concejo n.° 029-2022-MDLP de 12 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Correo electrónico de 4 de julio de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla; y, correo electrónico de 5 de julio de 2023, de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Informe n.° 229-2023-SGPV-GDS/MDLP de 15 de junio de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 002245 de 15 de junio de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de Apoyo Administrativo".

Apéndice n.° 19: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 6069 de 6 de setiembre de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 6069 de 6 de setiembre de 2023.
- Consulta de pagos masivos de 13 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2956-2023-SGA-GAF-MDLP de 1 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002380 de 14 de agosto de 2023.
- Conformidad de Servicio de 28 de agosto de 2023.
- Informe n.° 001-2023-CGPO de agosto 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-173 de 28 de agosto de 2023.
- Memorándum n.° 1451-2023-GPPM/MDLP de 14 de agosto de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor de PACHECO ORTIZ CARLOS GENARO, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 11 de agosto de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 11 de agosto de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 11 de agosto de 2023.
- Currículum Vitae de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Credencial de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones (copia simple).
- Acuerdo de Concejo n.° 029-2022-MDLP de 12 de setiembre de 2022 (copia simple).
- Correo electrónico de 10 de agosto de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla; y, correo electrónico de 11 de agosto de 2023, de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Informe n.° 293-2023-SGPV-GDS-MDLP de 3 de agosto de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 002969 de 2 de agosto de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de Gestión Administrativa".

Apéndice n.° 20: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expedientes de Pago) n.° 6994 de 10 de octubre de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 6994 de 10 de octubre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 11 de octubre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 3439-2023-SGA-GAF-MDLP de 5 de octubre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002815 de 21 de setiembre de 2023.
- Conformidad del Servicio de 2 de octubre de 2023.
- Informe n.° 001-2023-CGPO de octubre 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-174 de 2 de octubre de 2023.
- Memorándum n.° 1772-2023-GPPM/MDLP de 21 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor de PACHECO ORTIZ CARLOS GENARO, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 21 de setiembre de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 20 de setiembre de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 20 de setiembre de 2023.
- Currículum Vitae de Carlos Genaro Pacheco Ortiz (copia simple).
- Credencial de 24 de agosto de 2022 del Jurado Nacional de Elecciones (copia simple).
- Acuerdo de Concejo n.° 029-2022-MDLP de 12 de setiembre de 2022 (copia simple).

- Correo electrónico de 20 de setiembre de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla; y, correo electrónico de 20 de setiembre de 2023, de Carlos Genaro Pacheco Ortiz.
- Informe n.° 352-2023-SGPV-GDS/MDLP de 11 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 003341 de 10 de setiembre de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de Gestión Administrativa".

Apéndice n.° 21: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 0188 de 13 de febrero de 2023 de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 0188 de 13 de febrero de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 15 de febrero de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 225-2023-SGA-GAF-MDLP de 9 de febrero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 7 de febrero de 2023.
- Informe n.° 001-2023-INDR de 7 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-23 de 7 de febrero de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0000067 de 27 de enero de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 25 de enero de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de enero 2023.
- Correo electrónico de 24 de enero de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 026-2023-SGPVLyCM-GDS/MDLP de 13 de enero de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 000254 de 13 de enero de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de asistencia en secretariado".

Apéndice n.° 22: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 2485 de 3 de mayo de 2023 de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 2485 de 3 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 5 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1347-2023-SGA-GAF-MDLP de 2 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001213 de 20 de abril de 2023.
- Conformidad del Servicio de 24 de abril de 2023.
- Informe n.° 001-2023-INDR de 24 de abril de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-28 de 24 de abril de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 14 de abril de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de abril 2023.
- Correo electrónico de 14 de abril de 2023, de Nataly Delgado Rodríguez.
- Correo electrónico de 14 de abril de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Memorándum n.° 265-2023-GDS/MDLP de 30 de marzo de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 001402 de 29 de marzo de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de Empadronamiento de Predios".

Apéndice n.° 23: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 622 de 22 de febrero de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 622 de 22 de febrero de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 24 de febrero de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 277-2023-SGA-GAF-MDLP de 14 de febrero de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000173 de 31 de enero de 2023.
- Conformidad del Servicio de 7 de febrero de 2023.
- Informe n.° 001-2023-KROZ de 7 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-156 de 7 de febrero de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 31 de enero de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de enero 2023.
- Correo electrónico de 31 de enero de 2023, de Katherine Ormeño.
- Correo electrónico de 28 de enero de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.

- Informe n.° 006-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP de 13 de enero de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 000126 de 17 de enero de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de enseñanza de gimnasia" (copia simple).

Apéndice n.° 24: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 2635 de 5 de mayo de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 2635 de 5 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 8 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1386-2023-SGA-GAF-MDLP de 4 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001126 de 18 de abril de 2023.
- Conformidad del Servicio de 24 de abril de 2023.
- Informe n.° 001-2023-KROZ recibido el 24 de abril de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-163 de 24 de abril de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 12 de abril de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de abril 2023.
- Correo electrónico de 12 de abril de 2023, de Kathy Ormeño Zender.
- Correo electrónico de 11 de abril de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 088-2023-SGBSYCIAM-GDS/MDLP de 27 de marzo de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 001324 de 28 de marzo de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de enseñanza de gimnasia".

Apéndice n.° 25: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 5013 de 22 de julio de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 5013 de 22 de julio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 25 de julio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2431-2023-SGA-GAF-MDLP de 21 de julio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001891 de 7 de julio de 2023.
- Conformidad del Servicio de 19 de julio de 2023.
- Informe n.° 001-2023-KROZ de 19 de julio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-167 de 19 de julio de 2023.
- Memorándum n.° 1209-2023-GPPM/MDLP de 7 de julio de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor ORMEÑO ZENDER KATHERINE ROXANA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 5 de julio de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 5 de julio de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT recibido por la Sub Gerencia de Abastecimiento el 5 de julio de 2023.
- Correo electrónico de 5 de julio de 2023, de Kathy Ormeño Zender; y, correo electrónico de 4 de julio de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla (copia simple).
- Informe n.° 171-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP de 19 de junio de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 002271 de 15 de junio de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica".

Apéndice n.° 26: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 6004 de 4 de setiembre de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 6004 de 4 de setiembre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 6 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2946-2023-SGA-GAF-MDLP de 1 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002325 de 10 de agosto de 2023.
- Conformidad del Servicio de 28 de agosto de 2023.
- Informe n.° 001-2023-KROZ recibido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM

el 28 de agosto de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-169 de 28 de agosto de 2023.
- Memorándum n.° 1435-2023-GPPM/MDLP de 10 de agosto de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor ORMEÑO ZENDER KATHERINE ROXANA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 9 de agosto de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 7 de agosto de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de agosto de 2023.
- Correo electrónico de 7 de agosto de 2023, de Kathy Ormeño Zender; y, correo electrónico de 4 de agosto de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 218-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP de 2 de agosto de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 002830 de 26 de julio de 2023.
- Términos de Referencia "Servicio de enseñanza de educación física".

Apéndice n.° 27: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 8213 de 21 de noviembre de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 8213 de 21 de noviembre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 22 de noviembre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 3951-2023-SGA-GAF-MDLP de 14 de noviembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0003170 de 20 de octubre de 2023.
- Conformidad del Servicio de 9 de noviembre de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-176 de 9 de noviembre de 2023.
- Informe n.° 001-2023-KROZ de 9 de noviembre de 2023.
- Memorándum n.° 2056A-2023-GPPM/MDLP de 20 de octubre de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 004037 de 20 de octubre de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor ORMEÑO ZENDER KATHERINE ROXANA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 16 de octubre de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 16 de octubre de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 16 de octubre de 2023.
- Correo electrónico de 16 de octubre de 2023, de Kathy Ormeño Zender; y, correo electrónico de 16 de octubre de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 252-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP de 20 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Términos de Referencia "Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica".

Apéndice n.° 28: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 8856 de 18 de diciembre de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 8856 de 18 de diciembre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 19 de diciembre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 4325-2023-SGA-GAF-MDLP de 15 de diciembre de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0003604 de 1 de diciembre de 2023.
- Conformidad del Servicio de 11 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 001-2023-KROZ de 11 de diciembre de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-180 de 11 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 4104-2023-SGA-GAF/MDLP de 1 de diciembre de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 004417 de 1 de diciembre de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor ORMEÑO ZENDER KATHERINE ROXANA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 24 de noviembre de 2023.
- Formato n.° 05 Declaración Jurada del Proveedor de 24 de noviembre de 2023.
- Correo electrónico de 24 de noviembre de 2023, de Kathy Ormeño Zender; y, correo electrónico de 24 de noviembre de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 306-2023-SGBSYCIAM-GDS-MDLP de 6 de noviembre de 2023 (copia simple).

- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de enseñanza de gimnasia rítmica".

Apéndice n.° 29: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 4379 de 4 de julio de 2023 de Sonia Amalia Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 4379 de 4 de julio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 10 de julio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2145-2023-SGA-GAF-MDLP de 3 de julio de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0001622 de 12 de junio de 2023.
- Conformidad del Servicio de 22 de junio de 2023.
- Informe n.° 001-2023-S.A.P.O. de 22 de junio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-46 de 22 de junio de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor PACHECO ORTIZ SONIA AMALIA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 30 de junio de 2023 (copia simple).
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 7 de junio de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 7 de junio de 2023.
- Informe n.° 081-2023-SGECD/GDS/MDLP de 10 de mayo de 2023 (copia simple).
- Correo electrónico de 7 de junio de 2023, de Sonia Pacheco.
- Correo electrónico de 6 de junio de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Pedido de Servicio n.° 001795 de 10 de mayo de 2023.
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de enseñanza del curso de comunicación en la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte".

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Apéndice n.° 30: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 6488 de 20 de setiembre de 2023 de Sonia Amalia Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 6488 de 20 de setiembre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 22 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 3201-2023-SGA-GAF-MDLP de 19 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002525 de 21 de agosto de 2023.
- Conformidad del Servicio de 4 de setiembre de 2023.
- Informe n.° 008-2023-S.A.P.O. de 4 de setiembre de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-49 de 4 de setiembre de 2023.
- Memorándum n.° 1499-2023-GPPM/MDLP de 17 de agosto de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor PACHECO ORTIZ SONIA AMALIA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 15 de agosto de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 14 de agosto de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 14 de agosto de 2023.
- Correo electrónico de 14 de agosto de 2023, de Pacheco Ortiz Sonia Amalia.
- Correo electrónico de 10 de agosto de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Pedido de Servicio n.° 002735 de 25 de julio de 2023.
- Informe n.° 180-2023-SGECD/GDS/MDLP de 26 de julio de 2023 (copia simple).
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de enseñanza del curso de comunicación en la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte".

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFA DE COMISIÓN

Apéndice n.° 31: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 495 de 17 de febrero de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 495 de 17 de febrero de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 21 de febrero de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 292-2023-SGA-GAF-MDLP de 15 de febrero de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000191 de 31 de enero de 2023.
- Conformidad del Servicio de 7 de febrero de 2023.
- Informe n.° 001-2023-IMRF de 7 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-6 de 8 de febrero de 2023.
- Resumen de Indagación de Mercado.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 30 de enero de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de enero 2023.
- Correo electrónico de 30 de enero de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Correo electrónico de 30 de enero de 2023, de Ivonne Martina Rodríguez Florián.
- Informe n.° 007-2023-SGPV-GDS/MDLP de 13 de enero de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 000253 de 13 de enero de 2023, registrado el 24 de enero de 2023.
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de apoyo operativo".

Apéndice n.° 32: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 2663 de 8 de mayo de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 2663 de 8 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 9 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1399-2023-SGA-GAF-MDLP de 5 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001100 de 18 de abril de 2023.
- Conformidad del Servicio de 24 de abril de 2023.
- Informe n.° 004-2023-IMRF de 24 de abril de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-9 de 24 de abril de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 16 de abril de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 16 de abril de 2023.
- Carta n.° 118-2023/SGA/GAF/MDLP de 16 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Documento s/n de 16 de abril de 2023, de Ivonne Martina Rodríguez Florián.
- Informe n.° 085-2023-SGPV-GDS/MDLP de 1 de abril de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 001377 de 28 de marzo de 2023.
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de apoyo operativo".

Apéndice n.° 33: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 5136 de 26 de julio de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 5136 de 26 de julio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 1 de agosto de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2445-2023-SGA-GAF-MDLP de 24 de julio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001943 de 10 de julio de 2023.
- Conformidad del Servicio de 19 de julio de 2023.
- Informe n.° 007-2023-IMRF de julio 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-13 de 19 de julio de 2023.
- Memorándum n.° 1213-2023-GPPM/MDLP de 10 de julio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 251-2023-SGPV-GDS/MDLP de 4 de julio de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor RODRÍGUEZ FLORIÁN IVONNE MARTINA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 5 de julio de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 5 de julio de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 5 de julio de 2023.
- Correo electrónico de 4 de julio de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla; y, correo electrónico de 5 de julio de 2023, de Ivonne Martina Rodríguez Florián.
- Informe n.° 229-2023-SGPV-GDS/MDLP de 15 de junio de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 002196 de 15 de junio de 2023.
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de Apoyo Operativo".

Apéndice n.° 34: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 6123 de 6 de setiembre de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 6123 de 6 de setiembre de 2023.
- Consulta de Pagos Masivos de 13 de setiembre de 2023 (copia simple).

- Informe n.° 2956-2023-SGA-GAF-MDLP de 1 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002379 de 14 de agosto de 2023.
- Conformidad del Servicio de 28 de agosto de 2023.
- Informe n.° 001-2023-IMRF de agosto 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-14 de 28 de agosto de 2023.
- Memorándum n.° 1451-2023-GPPM/MDLP de 14 de agosto de 2023 (copia simple).
- Resumen de Indagación de Mercado.
- Ficha Única del Proveedor RODRÍGUEZ FLORIÁN IVONNE MARTINA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 11 de agosto de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 11 de agosto de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 11 de agosto de 2023.
- Correo electrónico de 10 de agosto de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla; y, correo electrónico de 11 de agosto de 2023, de Ivonne Martina Rodríguez Florián.
- Informe n.° 293-2023-SGPV-GDS-MDLP de 3 de agosto de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 002959 de 2 de agosto de 2023.
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de Sensibilización para Elecciones de Juntas Vecinales".

Apéndice n.° 35: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 7112 de 11 de octubre de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 7112 de 11 de octubre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 13 de octubre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 3456-2023-SGA-GAF-MDLP de 6 de octubre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002831 de 21 de setiembre de 2023.
- Conformidad del Servicio de 2 de octubre de 2023.
- Informe n.° 001-2023-IMRF de octubre 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-15 de 2 de octubre de 2023.
- Memorándum n.° 1772-2023-GPPM/MDLP de 21 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Cuadro Comparativo y Monto Adjudicado.
- Ficha Única del Proveedor RODRÍGUEZ FLORIÁN IVONNE MARTINA, del Buscador de Proveedores del Estado, actualizado al 21 de setiembre de 2023.
- Anexo 04 – Cotización y declaración jurada del proveedor de 20 de setiembre de 2023.
- Declaración Jurada – Contratación menor a ocho (8) UIT de 20 de setiembre de 2023.
- Correo electrónico de 20 de setiembre de 2023, de Ivonne Martina Rodríguez Florián; y, correo electrónico de 20 de setiembre de 2023, de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Informe n.° 352-2023-SGPV-GDS/MDLP de 11 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Pedido de Servicio n.° 003336 de 10 de setiembre de 2023.
- Términos de Referencia para la Contratación de Servicios "Servicio de Sensibilización para Elecciones de Juntas Vecinales".

Apéndice n.° 36: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 1018 de 7 de marzo de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 1018 de 7 de marzo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 9 de marzo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 426-2023-SGA-GAF-MDLP de 25 de febrero de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000192 de 31 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de febrero de 2023.
- Informe n.° 002-2023-CGPO de 20 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-165 de 21 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 37: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 1844 de 3 de abril de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 1844 de 3 de abril de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 5 de abril de 2023 (copia simple).

- Informe n.° 926-2023-SGA GAF-MDLP de 29 de marzo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000192 de 31 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de marzo de 2023.
- Informe n.° 003-2023-CGPO de 20 de marzo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-166 de 21 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 38: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 3324 de 29 de mayo de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 3324 de 29 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 31 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1685-2023-SGA-GAF-MDLP de 26 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001086 de 18 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 22 de mayo de 2023.
- Informe n.° 005-2023-CGPO de 22 de mayo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-168 de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 3945 de 26 de junio de 2023 de Carlos Genaro Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 3945 de 26 de junio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 28 de junio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2063-2023-SGA-GAF-MDLP de 26 de junio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001086 de 18 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 23 de junio de 2023.
- Informe n.° 006-2023-CGPO de 23 de junio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-169 de 23 de junio de 2023.

Apéndice n.° 40: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 0741 de 27 de febrero de 2023 de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 0741 de 27 de febrero de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 1 de marzo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 394-2023-SGA-GAF-MDLP de 23 de febrero de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000067 de 27 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de febrero de 2023.
- Informe n.° 002-2023-IVDR-SGPVLyCM-GDS de 20 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-24 de 20 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 41: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 1600 de 29 de marzo de 2023 de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 1600 de 29 de marzo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 30 de marzo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 881-2023-SGA-GAF-MDLP de 27 de marzo de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0000067 de 27 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de marzo de 2023.
- Informe n.° 003-2023-IVDR de 20 de marzo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-26 de 20 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 42: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 3278 de 26 de mayo de 2023 de Ivonne Nataly Delgado Rodríguez, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 3278 de 26 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 30 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1680-2023-SGA-GAF-MDLP de 25 de mayo de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0001213 de 20 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 22 de mayo de 2023.
- Informe n.° 002-2023-INDR de 22 de mayo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-30 de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 43: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 1027 de 7 de marzo de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 1027 de 7 de marzo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 9 de marzo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 494-2023-SGA-GAF-MDLP de 1 de marzo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000173 de 31 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de febrero de 2023.
- Informe n.° 002-2023-KROZ recibido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM el 20 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-158 de 2 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 44: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 1673 de 29 de marzo de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 1673 de 29 de marzo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 31 de marzo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 857-2023-SGA-GAF-MDLP de 27 de marzo de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0000173 de 31 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de marzo de 2023.
- Informe n.° 003-2023-KROZ de 20 de marzo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-160 de 21 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 45: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 3117 de 24 de mayo de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 3117 de 24 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 29 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1616-2023-SGA-GAF-MDLP de 22 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001126 de 18 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 19 de mayo de 2023.
- Informe n.° 002-2023-KROZ de 19 de mayo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-165 de 19 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 46: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 4413 de 5 de julio de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 4413 de 5 de julio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 7 de julio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2150-2023-SGA-GAF-MDLP de 3 de julio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001126 de 18 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 23 de junio de 2023.
- Informe n.° 003-2023-KROZ recibido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y CIAM el 23 de junio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-166 de 23 de junio de 2023.

Apéndice n.° 47: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 6974 de 10 de octubre de 2023 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 6974 de 10 de octubre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 11 de octubre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 3330-2023-SGA-GAF-MDLP de 27 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-174 de 3 de octubre de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0002325 de 10 de agosto de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 25 de setiembre de 2023.
- Informe n.° 002-2023-KROZ de setiembre 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-171 de 25 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 48: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 140-2024 de 16 de enero de 2024 de Katherine Roxana Ormeño Zender, contiene:
- Comprobante de Pago n.° 140-2024 de 16 de enero de 2024.

- Movimiento y saldo a la fecha de la Municipalidad Distrital de La Perla – BBVA (copia simple)
- Oficio n.° 008-2024-SGT-GAF/MDLP de 17 de diciembre de 2023 dirigido al Banco de la Nación (copia simple).
- Informe n.° 4414-2023-SGA-GAF-MDLP de 21 de diciembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0003604 de 1 de diciembre de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 21 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 002-2023-KRCZ de 21 de diciembre de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-182 de 21 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 49: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 4648 de 17 de julio de 2023 de Sonia Amalia Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 4648 de 17 de julio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 19 de julio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2322-2023-SGA-GAF-MDLP de 14 de julio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001622 de 12 de junio de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 11 de julio de 2023.
- Informe n.° 002-2023-S.A.P.O. de 11 de julio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-47 de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 50: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 5456 de 10 de agosto de 2023 de Sonia Amalia Pacheco Ortiz, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 5456 de 10 de agosto de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 14 de agosto de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2522-2023-SGA-GAF-MDLP de 1 de agosto de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001622 de 12 de junio de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 21 de julio de 2023.
- Informe n.° 006-2023-S.A.P.O. de 21 de julio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-48 de 21 de julio de 2023.

Apéndice n.° 51: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 832 de 1 de marzo de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 832 de 1 de marzo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 3 de marzo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 426-2023-SGA-GAF-MDLP de 25 de febrero de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000191 de 31 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de febrero de 2023.
- Informe n.° 002-2023-IMRF de 20 de febrero de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-7 de 20 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 52: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 1943 de 5 de abril de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 1943 de 5 de abril de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 11 de abril de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 926-2023-SGA-GAF-MDLP de 29 de marzo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0000191 de 31 de enero de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de marzo de 2023.
- Documento de 20 de marzo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-8 de 21 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 53: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 3318 de 29 de mayo de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 3318 de 29 de mayo de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 31 de mayo de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 1685-2023-SGA-GAF-MDLP de 26 de mayo de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001100 de 18 de abril de 2023 (copia simple).

- Conformidad del Servicio de 22 de mayo de 2023.
- Informe n.° 005-2023-IMRF de 22 de mayo de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-11 de 22 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 54: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 3953 de 26 de junio de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 3953 de 26 de junio de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 28 de junio de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 2063-2023-SGA-GAF-MDLP de 26 de junio de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0001100 de 18 de abril de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 23 de junio de 2023.
- Informe n.° 006-2023-IMRF de 23 de junio de 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-12 de 23 de junio de 2023.

Apéndice n.° 55: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 7597 de 3 de noviembre de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 7597 de 3 de noviembre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 7 de noviembre de 2023 (copia simple).
- Informe n.° 3771-2023-SGA-GAF-MDLP de 2 de noviembre de 2023.
- Orden de Servicio n.° 0002831 de 21 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 26 de octubre de 2023.
- Informe n.° 002-2023-IMRF de octubre 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-16 de 28 de octubre de 2023.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Apéndice n.° 56: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 8945 de 21 de diciembre de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 8945 de 21 de diciembre de 2023.
- Consulta de Pagos Masivos de 21 de diciembre de 2023 (copia simple).
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-18 de 1 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 4055-2023-SGA-GAF-MDLP de 22 de noviembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002831 de 21 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 20 de noviembre de 2023.
- Informe n.° 003-2023-IMRF de noviembre 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-17 de 20 de noviembre de 2023.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Apéndice n.° 57: Copia certificada del Comprobante de Pago (Expediente de Pago) n.° 9282 de 29 de diciembre de 2023 de Ivonne Martina Rodríguez Florián, contiene:

- Comprobante de Pago n.° 9282 de 29 de diciembre de 2023.
- Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 3 de enero de 2024 (copia simple).
- Informe n.° 4376-2023-SGA-GAF-MDLP de 19 de diciembre de 2023 (copia simple).
- Orden de Servicio n.° 0002831 de 21 de setiembre de 2023 (copia simple).
- Conformidad del Servicio de 15 de diciembre de 2023.
- Informe n.° 004-2023-IMRF de diciembre 2023.
- Recibo por honorarios electrónico n.° E001-19 de 15 de diciembre de 2023.

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

Apéndice n.° 58: Impresión con firma digital del Informe n.° D003076-2024-MDLP/OAYCP de 6 de noviembre de 2024 suscrito por Wilder Gabriel Pérez Cribillero, jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (ex sub gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Apéndice n.° 59: Impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación, Cédulas de Notificación Electrónica y Cargos de Notificación, del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares e impresión de los Comentarios o Aclaraciones:

- Wilder Gabriel Pérez Cribillero: Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDLP de 20 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024, Cargo de

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

Notificación, correo electrónico de 28 de noviembre de 2024 adjuntando el documento s/n de 27 de noviembre de 2024 (impresión).

- Carlos Genaro Pacheco Ortiz: Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDLP de 20 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación.
- Ivonne Nataly Delgado Rodríguez: Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-MDLP de 20 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación.
- Katherine Roxana Ormeño Zender: Cédula de Notificación n.° 004-2024-CG/OCI-SCE-MDLP de 20 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación
- Sonia Amalia Pacheco Ortiz: Cédula de Notificación n.° 005-2024-CG/OCI-SCE-MDLP de 20 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación.
- Ivonne Martina Rodríguez Florián: Cédula de Notificación n.° 006-2024-CG/OCI-SCE-MDLP de 20 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/1621-02-002 de 20 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación.

Apéndice n.° 60: Evaluación de Comentarios o Aclaraciones.

Apéndice n.° 61: Copia certificada de las Resoluciones de Alcaldía n.°s 014-2023 y 047-2024-MDLP/AL de 2 de enero de 2023 y 13 de febrero de 2024 respectivamente, en que se designó y dio por concluida la designación de Wilder Gabriel Pérez Cribillero en el cargo de sub gerente de Abastecimiento; y, Resolución de Alcaldía n.° 067-2024-MDLP/AL de 14 de febrero de 2024, que designa a Wilder Gabriel Pérez Cribillero en el cargo de jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Apéndice n.° 62: Copia certificada de los Contratos Administrativos de Servicios n.°s 13-2023-MDLP de 2 de enero de 2023, 56-2023-MDLP de 26 de mayo de 2023 y 017-2024-MDLP de 14 de febrero de 2024, de Wilder Gabriel Pérez Cribillero.

Apéndice n.° 63: Copia certificada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobada con la Ordenanza n.° 002-2022-MDLP de 28 de enero de 2022 – funciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Apéndice n.° 64: Copia certificada del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 049-2021-GM/MDLP de 8 de julio de 2021.

La Perla, 10 de diciembre de 2024

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - V°B°

Savina Gladis Valdivia Zúñiga
Supervisora

Hugo Gallegos Chuquillanqui
Jefe de Comisión

Cristina Manrique Olivera
Abogada

La **JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

La Perla, 10 de diciembre de 2024

Municipalidad Distrital De La Perla
Órgano de Control Institucional
SUPERVISOR

Municipalidad Distrital De La Perla
Órgano de Control Institucional
V°B°

Savina Gladis Valdivia Zúñiga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de La Perla
Contraloría General de la República

Municipalidad Distrital De La Perla
Órgano de Control Institucional
JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital De La Perla
Órgano de Control Institucional
ABOGADO

Apéndice n.° 1


Municipalidad Distrital De La Perla
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2024-2-1621-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	1. En el año 2023 la Municipalidad Distrital de La Perla contrató por locación de servicios a dos (2) regidores luego de concluido su mandato, así como a tres (3) parientes de estos con vínculo por consanguinidad, por las que pagó un total de S/ 65 400,00; quienes declararon no tener impedimento para su contratación, pese a encontrarse impedidos para contratar por la Entidad, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.	Wilder Gabriel Pérez Cribillero,	[redacted]	Sub gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento	01/01/2023	13/02/2024	CAS	[redacted]	-				X
				Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	14/02/2024	Continúa							
2		Carlos Genaro Pacheco Ortiz	[redacted]	Locador de servicios	31/01/2023	02/10/2023	Locador de servicios	[redacted]	-		X		
3		Ivonne Nataly Delgado Rodríguez	[redacted]	Locadora de servicios	27/01/2023	22/05/2023	Locadora de servicios	[redacted]	-		X		
4		Katherine Roxana Ormeño Zender	[redacted]	Locadora de servicios	31/01/2023	21/12/2023	Locadora de servicios	[redacted]	-		X		
5		Sonia Amalia Pacheco Ortiz	[redacted]	Locadora de servicios	12/06/2023	04/09/2023	Locadora de servicios	[redacted]	-		X		
6		Ivonne Martina Rodríguez Florián	[redacted]	Locadora de servicios	31/01/2023	01/12/2023	Locadora de servicios	[redacted]	-		X		

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - SUPERVISOR

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - JEFE DE COMISIÓN

Municipalidad Distrital De La Perla - Órgano de Control Institucional - ABOGADO

0051

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VALDIVIA ZUÑIGA Savina Gladis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 15:24:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La Perla, 11 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000023-2024-CG/OC1621

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ALCALDIA
11 DIC 2024
RECIBIDO
N° Reg. : Firma:
Hora : 10:50 Folios:

Señor:
Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda
Alcalde
Municipalidad Distrital de la Perla
Calle Juan José Pardo 598,
/Callao/La Perla

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 015-2024-OC/1621-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 000012-2024-CG/OC1621 de 16 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2024, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la "**Contratación y pago de servicios de locación a personas que se encontraban impedidas para contratar con el Estado**" en la Municipalidad Distrital de La Perla a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 015-2024-2-1621-SCE,** que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Adjunto se remite el referido Informe y sus apéndices en mil seiscientos cuarenta y uno (1641) folios contenidos en dos (2) tomos.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Savina Gladis Valdivia Zuñiga
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de La Perla
Contraloría General de la República

(SVZ/hgc)
Nro. Emisión: 00054 (1621 - 2024) Elab:(U16476 - 1621)

V°B°

Firmado digitalmente por GALLEGOS CHUQUILLANQUI Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 15:20:06 -05:00

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOUGMYM**

CONTRALORÍA
CENTRAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 16:58:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000023-2024-CG/OC1621
EMISOR	:	HUGO GALLEGOS CHUQUILLANQUI - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Sumilla:

Por intermedio del presente se remite el Informe de Control Específico N° 015-2024-OC/1621-SCE "Contratación y pago de servicios de locación a personas que se encontraban impedidas para contratar con el Estado".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369710**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2024-CG/1621-02-002
2. OFICIO-000023-2024-OC1621
3. Informe de Control Específico 015-2024-2[F]
4. Informe 015-2024 APÉNDICE 1[F]
5. Apéndices del 2 al 8[F]
6. Apéndices del 9 al 19[F]
7. Apéndices del 20 al 26[F]
8. Apéndices del 27 al 34[F]
9. Apéndices del 35 al 55[F]
10. Apéndices del 56 al 64[F]

NOTIFICADOR : HUGO GALLEGOS CHUQUILLANQUI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VI72LT**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GALLEGOS CHUQUILLANQUI Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 16:58:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2024-CG/1621-02-002

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000023-2024-CG/OC1621
EMISOR	:	HUGO GALLEGOS CHUQUILLANQUI - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE LA PERLA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369710
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1003

Sumilla: Por intermedio del presente se remite el Informe de Control Específico N° 015-2024-OC/1621-SCE "Contratación y pago de servicios de locación a personas que se encontraban impedidas para contratar con el Estado".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000023-2024-OC1621
2. Informe de Control Específico 015-2024-2[F]
3. Informe 015-2024 APÉNDICE 1[F]
4. Apéndices del 2 al 8[F]
5. Apéndices del 9 al 19[F]
6. Apéndices del 20 al 26[F]
7. Apéndices del 27 al 34[F]
8. Apéndices del 35 al 55[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q57184**